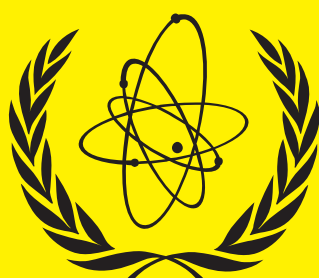


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima cuarta reunión ordinaria
21 a 25 de septiembre de 2020**



IAEA

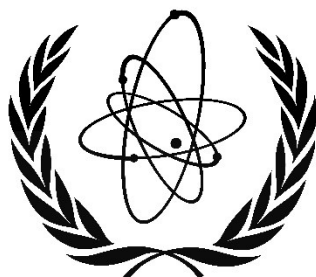
Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima cuarta reunión ordinaria
21 a 25 de septiembre de 2020**

GC(64)/RES/DEC(2020)

Impreso en Austria por el
Organismo Internacional de Energía Atómica
Julio de 2021



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

	<u>Página</u>
Lista de resoluciones	iii
Lista de otras decisiones	v
Nota introductoria	vii
Orden del día de la sexagésima cuarta reunión ordinaria	ix
Lista de documentos informativos	xi

Resoluciones

Número	Título	Fecha de aprobación (2020)	Punto del orden del día	Página
GC(64)/RES/1	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo: Solicitud presentada por el Estado Independiente de Samoa	21 de septiembre	2	1
GC(64)/RES/2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo: Solicitud presentada por la República de Guinea	21 de septiembre	2	1
GC(64)/RES/3	El OIEA y la pandemia de COVID-19	22 de septiembre	8	2
GC(64)/RES/4	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2019	25 de septiembre	10	5
GC(64)/RES/5	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2021	25 de septiembre	11	5
GC(64)/RES/6	Asignaciones de Fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2021	25 de septiembre	11	9
GC(64)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2021	25 de septiembre	11	10

GC(64)/RES/8	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2021	25 de septiembre	13	10
GC(64)/RES/9	Seguridad nuclear y radiológica	25 de septiembre	14	15
GC(64)/RES/10	Seguridad física nuclear	25 de septiembre	15	35
GC(64)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	25 de septiembre	16	45
GC(64)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	25 de septiembre	17	57
GC(64)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	25 de septiembre	18	101
GC(64)/RES/14	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	25 de septiembre	19	108
GC(64)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	24 de septiembre	20	111
GC(64)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	24 de septiembre	24	113

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2020)	Punto del orden del día	Página
GC(64)/DEC/1	Elección del Presidente	21 de septiembre	1	115
GC(64)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	21 y 23 de septiembre	1	115
GC(64)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	23 de septiembre	1	115
GC(64)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	21 de septiembre	1	116
GC(64)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	23 de septiembre	5	116
GC(64)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	23 de septiembre	5	116
GC(64)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General	23 de septiembre	5	116
GC(64)/DEC/8	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (para 2020-2022)	24 de septiembre	9	117
GC(64)/DEC/9	Restablecimiento del derecho de voto	24 de septiembre		117
GC(64)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	25 de septiembre	12	117
GC(64)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	25 de septiembre	22	118
GC(64)/DEC/12	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	25 de septiembre	23	118

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 16 resoluciones aprobadas y las otras 12 decisiones adoptadas por la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y la referencia del acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(64)/OR.1-13).

Orden del día de la sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020)*

Punto número	Título	Distribución para su examen inicial
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2021	Pleno
7	Debate general e Informe Anual de 2019	Pleno
8	El OIEA y la pandemia de COVID-19	Pleno
9	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
10	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2019	Comisión Plenaria
11	Actualización del presupuesto del Organismo para 2021	Comisión Plenaria
12	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
13	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2021	Comisión Plenaria
14	Seguridad nuclear y radiológica	Comisión Plenaria
15	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria
16	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria

* GC(64)/19.

18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria
19	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	Pleno
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	Pleno
21	Capacidades nucleares de Israel	Pleno
22	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Comisión Plenaria
23	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
24	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
25	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2021	Pleno

Documentos informativos

GC(64)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(64)/INF/2	Examen de la Tecnología Nuclear de 2020
GC(64)/INF/3	Examen de la Seguridad Nuclear de 2020
GC(64)/INF/4, 5 y 6	El OIEA y la pandemia de COVID-19
GC(64)/INF/7	Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mantener e Intensificar los Esfuerzos
GC(64)/INF/8	Información preliminar para las delegaciones
GC(64)/INF/9 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica de 2019 Apoyo del OIEA a los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para hacer frente a la pandemia de COVID-19
GC(64)/INF/10	Comunicación de fecha 29 de junio de 2020 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)
GC(64)/INF/11	Estado de las contribuciones financieras al OIEA
GC(64)/INF/12	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(64)/INF/13	Lista de participantes (Provisional)
GC(64)/INF/14	Lista de participantes (Definitiva)
GC(64)/INF/15	Texto de la comunicación de fecha 18 de septiembre de 2020 recibida de la Embajada-Misión Permanente de Zimbabwe en Viena relativa al restablecimiento del derecho de voto
GC(64)/INF/16	

Resoluciones

GC(64)/RES/1

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo: Solicitud presentada por el Estado Independiente de Samoa

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Estado Independiente de Samoa como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Estado Independiente de Samoa a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión del Estado Independiente de Samoa como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si el Estado Independiente de Samoa es admitido como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2020 o en 2021, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(64)/15, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*21 de septiembre de 2020
Punto 2 del orden del día
GC(64)/OR.1, párrs. 34 a 36*

GC(64)/RES/2

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo: Solicitud presentada por la República de Guinea

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Guinea como Estado Miembro del Organismo,¹ y

- b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Guinea a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de la República de Guinea como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que, si la República de Guinea es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2020 o en 2021, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(64)/16, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*21 de septiembre de 2020
Punto 2 del orden del día
GC(64)/OR.1, párrs. 34 a 36*

GC(64)/RES/3

El OIEA y la pandemia de COVID-19

La Conferencia General,

- a) Ofreciendo sus condolencias a los Estados Miembros que han sufrido o siguen sufriendo la pérdida de vidas y de medios de subsistencia debido a la pandemia de COVID-19 y expresando su solidaridad con ellos,
- b) Expresando profundas condolencias a las familias y las sociedades que han perdido vidas humanas como consecuencia de la enfermedad por COVID-19, a quienes están luchando por su supervivencia y a quienes han visto sus vidas y medios de subsistencia afectados por la crisis, así como su solidaridad con todas ellas,
- c) Recordando el mensaje transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas, a saber, que la pandemia de COVID-19 es uno de los desafíos más peligrosos que este mundo ha tenido que enfrentar en nuestra vida y es, ante todo, una crisis humana con graves consecuencias sanitarias y socioeconómicas, que exige una respuesta mundial sin precedentes, y que ahora es el momento de unirnos y de que la comunidad internacional trabaje junta de manera solidaria para detener este virus y sus devastadoras consecuencias,
- d) Reconociendo que la pandemia dio lugar a unos desafíos sin precedentes para el Organismo debido a las restricciones impuestas a los viajes, los confinamientos y las perturbaciones en las cadenas de suministro en todo el mundo,
- e) Reconociendo los esfuerzos desplegados por el OIEA para mantener sus actividades en todas las esferas de su mandato durante la pandemia de COVID-19,

- f) Acogiendo con satisfacción los informes del Director General a la Conferencia General que figuran en los documentos GC(64)/INF/4, titulado *Apoyo del OIEA a los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para hacer frente a la pandemia de COVID-19*, GC(64)/INF/5, titulado *Aplicación de salvaguardias por el OIEA durante la pandemia de COVID-19*, y GC(64)/INF/6, titulado *Actividades del OIEA relacionadas con las instalaciones y actividades nucleares y radiológicas durante la pandemia de COVID-19*,
- g) Tomando nota de las reuniones informativas realizadas por el OIEA sobre la naturaleza de la COVID-19 y las posibles medidas de prevención,
- h) Reconociendo la utilidad y la fiabilidad de las técnicas nucleares y de base nuclear para la detección y el manejo de enfermedades zoonóticas, entre ellas la COVID-19, y el importante papel que desempeña la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB),
- i) Recordando con agradecimiento las orientaciones técnicas y el apoyo proporcionados por la División Mixta FAO/OIEA para la detección de casos de COVID-19 sobre la base de su experiencia de larga data y el éxito demostrado en la respuesta a brotes de enfermedades zoonóticas, como el Ébola, la gripe aviar y el Zika, y la publicación por la Secretaría del OIEA, en julio de 2020, del documento titulado *COVID-19 Pandemic: Technical Guidance for Nuclear Medicine Departments* (Pandemia de COVID-19: orientaciones técnicas para los departamentos de medicina nuclear), así como la realización de seminarios web sobre la COVID-19 para proveedores de atención médica,
- j) Acogiendo favorablemente la prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaron, por conducto del proyecto interregional de cooperación técnica INT0098 titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para crear, fortalecer y restablecer las capacidades y los servicios en caso de brotes epidémicos, emergencias y catástrofes”, que proporcionó a los Estados Miembros equipo de detección, incluidas máquinas de reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa en tiempo real (RT-PCR en tiempo real) y los kits y equipo de protección individual conexos, a fin de contribuir a los esfuerzos nacionales de lucha contra la pandemia,
- k) Reconociendo el apoyo del Organismo a los Estados Miembros que lo solicitaron en materia de funcionamiento, seguridad tecnológica y seguridad física de las instalaciones nucleares y radiológicas y las actividades conexas durante la pandemia de COVID-19, y
- l) Destacando el compromiso del Organismo en la tarea de garantizar la implementación ininterrumpida durante la pandemia de COVID-19 de las salvaguardias del OIEA y de sus actividades de verificación sobre el terreno en las que el tiempo es un factor fundamental,
1. Expresa agradecimiento por el liderazgo del Director General y la profesionalidad del personal del OIEA;
 2. Solicita al OIEA que continúe cumpliendo sus funciones durante la pandemia de COVID-19 en todas las esferas de su mandato con miras a:
 - a) garantizar la continuidad de la labor realizada por el Organismo en materia de energía nuclear y de aplicaciones nucleares en apoyo de los Estados Miembros

interesados, para mejorar sus capacidades y contribuir así a aumentar al máximo los beneficios de los usos pacíficos de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares;

- b) prestar asistencia a los Estados Miembros en la determinación oportuna de medidas para atenuar los efectos de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento y en la seguridad tecnológica y la seguridad física de las instalaciones nucleares y radiológicas, así como en la tarea de seguir facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros, en particular por conducto de la Red OPEX COVID-19, una red piloto de homólogos recientemente creada, y de medidas para mantener el grado de preparación del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA;
- c) garantizar la continuidad de las actividades del Organismo, incluida la aplicación ininterrumpida de las salvaguardias en el marco de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, subrayando al mismo tiempo la importancia de que todos los Estados Miembros sigan brindando la cooperación que es esencial para este fin;
- d) adaptarse rápidamente a las restricciones impuestas por las medidas de seguridad y de salud pública relacionadas con la pandemia, en particular a través del trabajo a distancia del personal, la organización de seminarios web de capacitación para los Estados Miembros (y el suministro en línea de material de información sobre la COVID-19 por conducto de una página especializada en el Campus de Salud Humana), y tomando las disposiciones y realizando las adaptaciones necesarias para celebrar reuniones informativas técnicas y reuniones de la Junta de Gobernadores de forma virtual e híbrida;
- e) garantizar la continuidad de las actividades del Organismo respecto de la ejecución del Programa de Cooperación Técnica;

3. Felicita al OIEA por la rápida movilización y prestación de asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por abordar la pandemia de COVID-19, mediante el proyecto de cooperación técnica INT0098, que comprendió el suministro de equipo y kits de diagnóstico, así como de las orientaciones y la capacitación necesarias;

4. Respalda la iniciativa del Director General sobre la movilización de recursos estableciendo y promoviendo nuevas alianzas con una variedad más amplia de partes intervinientes, entre ellas el sector privado, en relación con las iniciativas del Organismo para prestar asistencia los Estados Miembros en la lucha contra la COVID-19;

5. Agradece a los Estados Miembros cuyas contribuciones extrapresupuestarias y en especie permitieron al Organismo prestar asistencia a otros Estados Miembros necesitados y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen o sigan apoyando al OIEA en sus esfuerzos por seguir ayudando a los Estados Miembros a luchar contra la COVID-19;

6. Toma nota de la colaboración de larga data entre el OIEA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), acoge con satisfacción la adhesión del OIEA al Equipo de Gestión de Crisis de las Naciones Unidas para la COVID-19

(COVID-19 CMT), compuesto de 15¹ organismos, lo que supone un reconocimiento a la importante labor realizada por el OIEA, y reconoce la importancia de las alianzas y la colaboración con organizaciones internacionales/de las Naciones Unidas que cuentan con conocimientos especializados y mandatos complementarios para mejorar la prestación de servicios y apoyar a los Estados Miembros en el manejo de la COVID-19 y otras enfermedades;

7. Alienta al Organismo a mantener su resiliencia institucional para hacer frente de manera eficaz a desafíos similares en el futuro, tomando en consideración las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida durante estos tiempos difíciles; y

8. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores en su reunión de junio de 2021 y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) de todos los asuntos que conciernen al OIEA en relación con la pandemia de COVID-19, incluidas las implicaciones de dicha pandemia para la labor del Organismo, así como los efectos de la respuesta del Organismo a la COVID-19.

*22 de septiembre de 2020
Punto 8 del orden del día
GC(64)/OR.5, párrs. 127 y 128*

GC(64)/RES/4

Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2019

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Organismo correspondientes al año 2019 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(64)/4.

*25 de septiembre de 2020
Punto 10 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 64*

GC(64)/RES/5

Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2021

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2021,¹

¹ La Organización Mundial de la Salud (organización coordinadora), la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz/Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Apoyo Operacional.

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, la cantidad de 386 652 113 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2021, distribuidos de la forma siguiente:²

¹ Documento GC(64)/2.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	42 075 299
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	42 787 912
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	37 682 609
4. Verificación Nuclear	151 088 756
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	82 678 999
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	27 159 116
Total parcial, programas principales	<hr/> 383 472 691
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 179 422
TOTAL	<hr/> 386 652 113 <hr/>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:
- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
 - otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, a 382 922 691 euros (328 661 712 euros más 54 260 979 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(64)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, la cantidad de 6 199 632 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2021, distribuidos en la forma siguiente:³

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 066 544
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	309 982
4. Verificación Nuclear	1 033 272
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	2 789 834
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	-
TOTAL	6 199 632

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, a 6 199 632 euros (6 179 654 euros más 19 978 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(64)/RES/8;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes; y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2021, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2021; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

³ Documento GC(64)/2.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2021

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

		€	+	(USD
1.	Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	35 718 706			6 356 593 /R)
2.	Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	37 942 246			4 845 666 /R)
3.	Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	30 861 467			6 821 142 /R)
4.	Verificación Nuclear	127 315 286			23 773 470 /R)
5.	Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	74 220 661			8 458 338 /R)
6.	Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	23 153 346			4 005 770 /R)
	Total parcial, programas principales	329 211 712			54 260 979 /R)
7.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 179 422			- /R)
	TOTAL	332 391 134			54 260 979 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2021.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2021

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	USD
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 046 566 + (19 978 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	309 982 + (- /R)
4. Verificación Nuclear	1 033 272 + (- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	2 789 834 + (- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	- + (- /R)
TOTAL	6 179 654 + (19 978 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2021.

*25 de septiembre de 2020
Punto 11 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 65*

GC(64)/RES/6

Asignaciones de Fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2021

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2019 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 89 558 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo en 2021; y
 - b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta;
1. Decide que para 2021 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 89 558 000 euros;
 2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2021 por valor de 89 558 000 euros; y

3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*25 de septiembre de 2020
Punto 11 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 65*

GC(64)/RES/7

Fondo de Operaciones en 2021

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2021,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2021;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2021 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ Documento INFCIRC/8/Rev.4.

*25 de septiembre de 2020
Punto 11 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 65*

GC(64)/RES/8

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2021

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2021 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2020 o en 2021, su cuota se establecerá, según proceda:

- a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
- b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo I

Escala de prorrateo para 2021

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,007	0,006	21 462		3 434
Albania	0,008	0,008	25 881		4 175
Alemania	5,860	5,919	19 816 716		3 216 986
Angola	0,010	0,009	30 660		4 905
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 697		1 085
Arabia Saudita	1,128	1,128	3 777 011		612 289
Argelia	0,133	0,128	430 276		69 404
Argentina	0,880	0,880	2 946 604		477 673
Armenia	0,007	0,007	22 646		3 653
Australia	2,127	2,149	7 192 862		1 167 667
Austria	0,651	0,658	2 201 478		357 382
Azerbaiyán	0,047	0,045	152 053		24 527
Bahamas	0,017	0,017	56 923		9 227
Bahrein	0,048	0,048	160 724		26 055
Bangladesh	0,010	0,009	30 660		4 905
Barbados	0,007	0,007	23 438		3 800
Belarús	0,047	0,045	152 053		24 527
Bélgica	0,790	0,798	2 671 534		433 689
Belice	0,001	0,001	3 235		522
Benin	0,003	0,003	9 198		1 471
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,015	0,014	48 527		7 827
Bosnia y Herzegovina	0,011	0,011	35 587		5 740
Botswana	0,013	0,013	42 057		6 784
Brasil	2,837	2,837	9 499 450		1 539 950
Brunei Darussalam	0,024	0,024	80 362		13 028
Bulgaria	0,044	0,042	142 347		22 960
Burkina Faso	0,003	0,003	9 198		1 471
Burundi	0,001	0,001	3 066		490
Camboya	0,006	0,005	18 397		2 943
Camerún	0,012	0,012	38 822		6 262
Canadá	2,631	2,658	8 897 234		1 444 350
Chad	0,004	0,004	12 264		1 962
Chile	0,392	0,392	1 312 578		212 781
China	11,552	11,153	37 372 556		6 028 203
Chipre	0,035	0,035	118 361		19 215
Colombia	0,277	0,267	896 139		144 548
Congo	0,006	0,006	20 091		3 256
Corea, República de	2,181	2,181	7 302 890		1 183 867
Costa Rica	0,060	0,058	194 110		31 309
Côte d'Ivoire	0,012	0,012	38 822		6 262
Croacia	0,074	0,071	239 402		38 616
Cuba	0,077	0,074	249 107		40 181
Dinamarca	0,533	0,538	1 802 443		292 603
Djibouti	0,001	0,001	3 066		490
Dominica	0,001	0,001	3 348		543
Ecuador	0,077	0,074	249 107		40 181
Egipto	0,179	0,173	579 093		93 408
El Salvador	0,011	0,011	35 587		5 740
Emiratos Árabes Unidos	0,593	0,599	2 005 345		325 541
Eritrea	0,001	0,001	3 066		490

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2021

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eslovaquia	0,147	0,142	475 568		76 709
Eslovenia	0,073	0,074	246 863		40 075
España	2,065	2,086	6 983 199		1 133 632
Estados Unidos de América	25,000	25,252	84 542 308		13 724 346
Estonia	0,037	0,036	119 701		19 308
Eswatini	0,002	0,002	6 697		1 085
Etiopía	0,010	0,009	30 660		4 905
Federación de Rusia	2,314	2,337	7 825 241		1 270 326
Fiji	0,003	0,003	10 045		1 628
Filipinas	0,197	0,190	637 326		102 801
Finlandia	0,405	0,409	1 369 588		222 334
Francia	4,260	4,303	14 406 015		2 338 629
Gabón	0,014	0,014	46 878		7 599
Georgia	0,008	0,008	25 881		4 175
Ghana	0,014	0,014	45 292		7 306
Granada	0,001	0,001	3 348		543
Grecia	0,352	0,352	1 178 642		191 069
Guatemala	0,035	0,034	113 230		18 264
Guyana	0,002	0,002	6 697		1 085
Haití	0,003	0,003	9 198		1 471
Honduras	0,009	0,009	29 116		4 697
Hungría	0,198	0,198	662 986		107 476
India	0,802	0,774	2 594 597		418 509
Indonesia	0,522	0,504	1 688 752		272 396
Irán, República Islámica del	0,383	0,370	1 239 065		199 862
Iraq	0,124	0,120	401 160		64 707
Irlanda	0,357	0,361	1 207 265		195 984
Islandia	0,027	0,027	91 302		14 822
Islas Marshall	0,001	0,001	3 235		522
Israel	0,471	0,476	1 592 780		258 567
Italia	3,182	3,214	10 760 548		1 746 835
Jamaica	0,008	0,008	25 881		4 175
Japón	8,241	8,324	27 868 519		4 524 092
Jordania	0,020	0,019	64 704		10 436
Kazajstán	0,171	0,165	553 212		89 233
Kenya	0,023	0,022	74 408		12 002
Kirguistán	0,002	0,002	6 470		1 044
Kuwait	0,242	0,244	818 371		132 852
Lesotho	0,001	0,001	3 066		490
Letonia	0,045	0,043	145 582		23 482
Libano	0,045	0,043	145 582		23 482
Liberia	0,001	0,001	3 066		490
Libia	0,029	0,029	97 104		15 741
Liechtenstein	0,009	0,009	30 430		4 940
Lituania	0,068	0,066	219 991		35 484
Luxemburgo	0,064	0,065	216 432		35 135
Macedonia del Norte	0,007	0,007	22 646		3 653
Madagascar	0,004	0,004	12 264		1 962
Malasia	0,328	0,328	1 098 279		178 042
Malawi	0,002	0,002	6 132		981

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2021

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Mali	0,004	0,004	12 264		1 962
Malta	0,016	0,016	53 575		8 685
Maruecos	0,053	0,051	171 463		27 657
Mauricio	0,011	0,011	35 587		5 740
Mauritania	0,002	0,002	6 132		981
México	1,243	1,243	4 162 079		674 712
Mónaco	0,011	0,011	37 200		6 039
Mongolia	0,005	0,005	16 176		2 609
Montenegro	0,004	0,004	12 941		2 087
Mozambique	0,004	0,004	12 264		1 962
Myanmar	0,010	0,009	30 660		4 905
Namibia	0,009	0,009	29 116		4 697
Nepal	0,007	0,006	21 462		3 434
Nicaragua	0,005	0,005	15 331		2 452
Niger	0,002	0,002	6 132		981
Nigeria	0,241	0,233	779 674		125 761
Noruega	0,725	0,732	2 451 731		398 006
Nueva Zelanda	0,280	0,283	946 872		153 712
Omán	0,111	0,111	371 674		60 252
Países Bajos	1,305	1,318	4 413 107		716 411
Pakistán	0,111	0,107	359 103		57 923
Palau	0,001	0,001	3 348		543
Panamá	0,043	0,042	139 112		22 439
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	33 484		5 428
Paraguay	0,015	0,014	48 527		7 827
Perú	0,146	0,141	472 333		76 188
Polonia	0,772	0,745	2 497 542		402 854
Portugal	0,337	0,337	1 128 416		182 927
Qatar	0,271	0,274	916 442		148 772
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,395	4,440	14 862 541		2 412 740
República Árabe Siria	0,011	0,011	35 587		5 740
República Centroafricana	0,001	0,001	3 066		490
República Checa	0,299	0,299	1 001 175		162 300
República de Moldova	0,003	0,003	9 706		1 565
República Democrática del Congo	0,010	0,009	30 660		4 905
República Democrática Popular Lao	0,005	0,005	15 331		2 452
República Dominicana	0,051	0,049	164 993		26 614
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	30 660		4 905
Rumania	0,190	0,183	614 680		99 148
Rwanda	0,003	0,003	9 198		1 471
San Marino	0,002	0,002	6 697		1 085
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 348		543
Santa Lucía	0,001	0,001	3 348		543
Santa Sede	0,001	0,001	3 380		549
Senegal	0,007	0,006	21 462		3 434
Serbia	0,027	0,026	87 349		14 089
Seychelles	0,002	0,002	6 697		1 085
Sierra Leona	0,001	0,001	3 066		490
Singapur	0,467	0,472	1 579 250		256 371
Sri Lanka	0,042	0,041	135 877		21 917

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2021

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Sudáfrica	0,262	0,253	847 611		136 720
Sudán	0,010	0,009	30 660		4 905
Suecia	0,872	0,881	2 948 837		478 705
Suiza	1,108	1,119	3 746 918		608 264
Tailandia	0,295	0,285	954 372		153 940
Tayikistán	0,004	0,004	12 941		2 087
Togo	0,002	0,002	6 132		981
Trinidad y Tabago	0,038	0,038	127 239		20 627
Túnez	0,024	0,023	77 644		12 524
Turkmenistán	0,032	0,032	107 150		17 370
Turquía	1,319	1,273	4 267 174		688 296
Ucrania	0,055	0,053	177 934		28 701
Uganda	0,008	0,007	24 528		3 924
Uruguay	0,084	0,084	281 267		45 596
Uzbekistán	0,031	0,030	100 290		16 176
Vanuatu	0,001	0,001	3 066		490
Venezuela, República Bolivariana de	0,700	0,676	2 264 612		365 282
Viet Nam	0,074	0,068	226 888		36 298
Yemen	0,010	0,009	30 660		4 905
Zambia	0,009	0,008	27 594		4 415
Zimbabwe	0,005	0,005	16 176		2 609
TOTAL	100,000	100,000	334 841 366	[a]	54 280 957 [a]

[a] Véase el documento GC(64)/2, Actualización del presupuesto del Organismo para 2021.

25 de septiembre de 2020
Punto 13 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 67

GC(64)/RES/9**Seguridad nuclear y radiológica**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(63)/RES/7 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,
- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial precisa la determinación de los Estados Miembros de mejorar continuamente en la búsqueda por alcanzar niveles de seguridad elevados,

- e) Reconociendo el creciente número de países que están contemplando la posibilidad de implantar o implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear y de habilitar al Organismo para que pueda prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- g) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo, la implantación de métodos y tecnologías innovadores y la disponibilidad de instalaciones de investigación y ensayo tienen una importancia fundamental continua y a largo plazo en la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Reconociendo la necesidad de seguir reforzando la seguridad de las instalaciones nucleares, incluidos los reactores de investigación y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear,
- m) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las Partes Contratantes respectivas, y reconociendo la necesidad de una aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones, y recordando el papel fundamental del OIEA en el fomento de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,
- n) Tomando nota de las medidas acordadas en la Séptima Reunión de Examen para fortalecer la participación en la Convención sobre Seguridad Nuclear y la eficacia y la transparencia de esta, las cuestiones comunes más importantes, las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados identificadas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos identificados por las Partes Contratantes,

- o) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
- p) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio sobre Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (el Convenio OSPAR),
- q) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el transporte marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte internacional,
- r) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en el transporte de materiales nucleares y radiactivos pueden repercutir en el suministro de tratamientos médicos y la realización de diagnósticos, en la selección de las rutas y los modos de transporte y en la previsibilidad del transporte,
- s) Tomando conocimiento de la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas en lo que respecta a las centrales nucleares transportables y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- t) Tomando conocimiento de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y reactores pequeños y medianos o modulares, y tomando conocimiento también de que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad existentes para las centrales nucleares,
- u) Recordando los derechos y las libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales sobre la materia,
- v) Recordando la resolución GC(63)/RES/7 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- w) Recordando la publicación de las Mejores Prácticas en las Comunicaciones Voluntarias y Confidenciales entre los Gobiernos referentes al Transporte Marítimo de Combustible MOX, Desechos Radiactivos de Actividad Alta y, según proceda, Combustible Nuclear Irradiado (INFCIRC/863) en 2014,

- x) Reconociendo que la comunicación transparente y la divulgación destinadas al público y a las partes interesadas crean una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los beneficios y los posibles efectos de la radiación ionizante,
- y) Recordando los resultados del Simposio Internacional sobre Comunicación de Emergencias Nucleares y Radiológicas al Público, convocado por el OIEA en octubre de 2018,
- z) Reconociendo que los incidentes, los accidentes y las emergencias nucleares y radiológicos pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente, y que algunas emergencias pueden tener efectos transfronterizos,
- aa) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,
- bb) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,
- cc) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, la evaluación y el pronóstico, y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado notificador, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y proponiéndose lograr la facilitación y coordinación eficaces de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- dd) Destacando la importancia de la creación de capacidad, en la que, entre otras cosas, deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas y los conocimientos especializados, para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,
- ee) Recordando los *Principios fundamentales de seguridad* del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben gestionarse de modo que no se imponga una carga indebida a las generaciones futuras, y destacando la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,
- ff) Reafirmando la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas relacionadas con dicha gestión sean viables y que se proteja adecuadamente a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los riesgos radiológicos,
- gg) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces en los constantes esfuerzos para evaluar su respectiva seguridad nuclear, mantener prácticas eficaces al respecto y seguir mejorándola,

- hh) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras intensifican las iniciativas regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencia, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente, entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,
- ii) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar las exposiciones médicas y optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,
- jj) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- kk) Destacando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y las disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y de contribuir a la armonización de las medidas protectoras nacionales,
- ll) Destacando la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente, accidente o emergencia nuclear o radiológico, lo cual puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,
- mm) Tomando conocimiento de la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida,
- nn) Recordando la resolución A/RES/74/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 2019, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre medidas en materia de seguridad y protección de la salud (INFCIRC/18),
- oo) Tomando conocimiento de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para controlar los radionucleidos presentes en el agua de consumo y de los trabajos en curso del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos en relación con los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua de consumo en situaciones que no son de emergencia, y siendo también consciente del reciente documento de debate titulado *Radioactivity in Goods Supplied for Public Consumption or Use*,
- pp) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y tomando conocimiento de que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un

régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

qq) Destacando la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y global para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad causal, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de material radiactivo, y tomando conocimiento de que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, así como de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), a fin de ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

rr) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia;
2. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear y radiológica y las capacidades científicas y técnicas conexas, también por conducto de la cooperación nuclear internacional; y pide a la Secretaría y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;
3. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros que están implantando reactores de investigación, tecnología de la radiación o un programa nucleoelectrico, y que hagan su solicitud de manera oportuna y eficiente, orientación sobre cómo utilizar los servicios de seguridad del Organismo en apoyo del desarrollo de su infraestructura de seguridad nuclear;
4. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas las prioridades, los hitos, los calendarios y los indicadores de

ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la Junta de Gobernadores de marzo y a la Conferencia General;

5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad en todas las organizaciones competentes, incluida la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios, y en relación con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;

6. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en ese sentido;

7. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes;

8. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y las redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;

9. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales o los grupos de asesoramiento por expertos, como el FORO y el ENSREG, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos desarrollados por esas organizaciones, incluidos los resultados de la XXIV Reunión Plenaria del FORO (Santiago de Chile, 4 y 5 de julio de 2019) y la Quinta Conferencia Europea de Seguridad Nuclear, celebrada en 2019 bajo los auspicios del ENSREG;

10. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando experiencias, conclusiones y enseñanzas extraídas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda y con la asistencia de la Secretaría para fomentar ese intercambio, y a que se beneficien, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

11. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda;

12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

13. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar artículos no conformes, falsificados,

fraudulentos o sospechosos recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

14. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o contemplando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;

15. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que gestionan desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;

16. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta;

17. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordar sus resultados en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

18. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;

19. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del OIEA y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como al fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;

20. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener una seguridad tecnológica y una seguridad física efectivas de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a este respecto;

21. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación en todas las fases del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la planificación, y alienta a los Estados Miembros a que

intercambien libremente su información y experiencia sobre reglamentación y explotación con respecto a los reactores de investigación;

22. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;

23. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados organizados según sea necesario para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano u organización a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear;

24. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;

25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga señalando medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la función reguladora e informe periódicamente de la marcha de las medidas adoptadas;

26. Alienta a los órganos reguladores de los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer un mecanismo de retroinformación sistemática sobre la experiencia en materia de reglamentación y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros en esa actividad;

27. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento del riesgo, basado en los resultados y graduado;

28. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones que presten apoyo técnico y científico a las funciones reguladoras, según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros, por ejemplo, por conducto del Foro de las Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (el Foro de TSO) y las redes regionales de TSO, y que preste asistencia al respecto a los que la soliciten;

29. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, según proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes, entre otros;

30. Alienta a la Presidencia del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG) a que mejore la comunicación que mantiene con los Estados Miembros de forma periódica sobre los resultados y las recomendaciones importantes del INSAG al Director General;

31. Alienta a los Estados Miembros a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares, según proceda, y a trabajar para lograr un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares;

32. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;

33. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación del OIEA para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

3.

Normas de seguridad del OIEA

34. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA;

35. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando en consideración la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del OIEA e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;

36. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;

37. Insta a la Secretaría a que aborde los retrasos en el proceso de publicación, en concreto en la edición de los borradores, y a que aumente la coherencia de la traducción de las normas de seguridad en todos los idiomas oficiales del OIEA, e insta además a la Secretaría a que aborde la cuestión de la falta de recursos en los servicios de revisión editorial del Departamento de Administración, como se indica en la recomendación 23 del documento GOV/2019/6, con el fin de que se publiquen oportunamente las normas de seguridad aprobadas por la Comisión de Normas de Seguridad;

38. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que contemplan la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la Comisión y de los comités;

39. Pide al Organismo que constantemente examine, fortalezca, promulgue y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y que refuerce los programas de enseñanza y capacitación destinados a promover una mayor conciencia sobre las normas de seguridad del OIEA;

40. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como

de las innovaciones científicas y tecnológicas; a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del OIEA según proceda;

41. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones competentes en la elaboración de normas de seguridad del OIEA;

4.

Autoevaluaciones y servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento

42. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de sus medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que, con carácter voluntario, pongan los resultados a disposición del público;

43. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;

44. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios del OIEA de examen por homólogos y de asesoramiento;

45. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo una interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura general, la eficacia y la eficiencia de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

46. Pide a la Secretaría que siga mejorando la eficacia y la eficiencia de las misiones del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y el Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) de examen por homólogos, comprendidas las misiones combinadas IRRS-ARTEMIS que se llevan a cabo a petición de los Estados Miembros, mediante la aplicación de las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias pertinentes, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a que soliciten esos servicios según corresponda;

47. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asegurarse de que el servicio del Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) del OIEA esté coordinado con las Evaluaciones Externas Conjuntas de la OMS previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

48. Alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidos los consagrados en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear relativos a los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, entre otras cosas, aplicando las disposiciones pertinentes de esta resolución, y exhorta a todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que aborden los desafíos y las sugerencias derivados de sus procedimientos de examen de manera oportuna;

49. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

50. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas, presentando informes de incidentes, por ejemplo, a través de los sistemas web de notificación del Organismo relacionados con la experiencia operacional;

51. Pide a la Secretaría que prosiga las actividades para apoyar la explotación segura a largo plazo de las instalaciones nucleares y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los servicios del OIEA de examen por homólogos de la seguridad relativos a la explotación segura a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación;

52. Alienta a los Estados Miembros a que aborden la gestión del envejecimiento, comprendidos el envejecimiento físico y la obsolescencia, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares y a que, cuando proceda, intercambien las enseñanzas extraídas de las experiencias internacionales disponibles, y pide además a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros en este sentido;

53. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y con regularidad de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida para definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, así como por la introducción oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables, y pide a la Secretaría que siga facilitando el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas en este sentido;

54. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y demás instalaciones frente a múltiples sucesos extremos, y alienta a la Secretaría a que siga apoyando a los Estados Miembros en este sentido contemplando la posibilidad de actualizar las orientaciones técnicas relativas a la evaluación del emplazamiento y del diseño para proteger las instalaciones nucleares de los riesgos externos, en consulta con los Estados Miembros;

55. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;
56. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias sobre nuevas centrales nucleares y reactores avanzados, entre otros, reactores pequeños y medianos o modulares (SMR) y reactores de la Generación 4, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas lo suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo;
57. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;
58. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;
59. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los programas de investigación necesarios para garantizar la disponibilidad y la durabilidad de los conocimientos científicos especializados en apoyo de la seguridad nuclear;
60. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;
61. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del OIEA, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;
62. Pide a la Secretaría que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física relacionados con las centrales nucleares transportables y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas por conducto del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) y el Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños y, con objeto de aprovechar los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales, renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares transportables y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los requisitos e instrumentos jurídicos comunes existentes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales, incluido su transporte, así como de determinar, comprender y abordar desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

63. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las *Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3) revisadas, pide a la Secretaría que apoye su aplicación efectiva, con respecto a la exposición ocupacional, médica y del público y a la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de lo establecido en la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;
64. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA/AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;
65. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) a fin de reforzar la seguridad de los trabajadores que podrían verse expuestos a la radiación ionizante en los ámbitos de la medicina y la industria, y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;
66. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la seguridad radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces;
67. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer sus capacidades para hacer una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM);
68. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica;
69. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el *Llamamiento a la Acción de Bonn*, en su forma revisada resultante de la conferencia de seguimiento del OIEA celebrada en Viena en 2017, con objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y el personal de salud y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;
70. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
71. Pide a la Secretaría que promueva la aplicación de las orientaciones sobre protección radiológica, de próxima aparición, para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;
72. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público al radón en hogares, escuelas y otros edificios y, cuando proceda, adopten medidas adecuadas para reducir dicha exposición, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros,

la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;

73. Insta a la Secretaría a que, como parte de los trabajos en curso del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la OMS y los Estados Miembros interesados en la preparación de un documento de debate sobre la presencia de radionucleidos en piensos y alimentos, incluida el agua de bebida, a fin de formular principios para unas orientaciones armonizadas que darían lugar a un mayor conocimiento de la presencia de radionucleidos en los alimentos y el agua de bebida en situaciones que no son de emergencia;

74. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un documento técnico en el que se fijen los valores de concentración de la actividad de los radionucleidos en artículos de consumo no alimentarios contaminados, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes;

75. Pide a la Secretaría que estudie la posibilidad de elaborar un documento de debate sobre la presencia de radionucleidos en todos los bienes de consumo a fin de formular principios para unas orientaciones armonizadas, en consulta con los Estados Miembros, que darían lugar a un mayor conocimiento de la presencia de radionucleidos en distintos bienes de consumo en situaciones que no son de emergencia;

76. Alienta a los Estados Miembros a que participen en la segunda fase del programa Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA II);

77. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*;

7.

Seguridad del transporte

78. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos nacionales de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tales documentos sin demora y exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tales documentos de regulación estén en conformidad con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del OIEA (SSR-6)*;

79. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva;

80. Alienta a que se desplieguen esfuerzos para evitar y resolver los problemas ligados a rechazos o demoras del transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que designen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de material radiactivo para dar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión;

81. Pide a la Secretaría que celebre una reunión técnica para intercambiar experiencias y con objeto de establecer un grupo de trabajo, con la plena participación de los Estados Miembros

interesados y los expertos pertinentes, a fin de considerar las opciones para subsanar los rechazos y las demoras relacionados con el transporte, comprendido un código de conducta sobre facilitación, y de proporcionar un informe inicial sobre esas opciones a los Estados Miembros a más tardar en junio de 2021;

82. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

83. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica nuclear y a la seguridad física nuclear, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

84. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que se obtengan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

85. Alienta que se dé continuidad al proceso de diálogo positivo entre Estados ribereños y Estados remitentes, lo que ha mejorado el entendimiento mutuo, ha fomentado la confianza y ha favorecido la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y toma nota de que otros Estados Miembros interesados están invitados a sumarse a este proceso de diálogo oficioso y a aplicar, según proceda, las prácticas óptimas contenidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad física;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

86. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos, e instauren mecanismos para garantizar que se dispone de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;

87. Toma nota de los resultados de la Sexta Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las cuestiones globales y las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados señaladas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos y las sugerencias identificados para las Partes Contratantes, y observa la importancia de seguir celebrando debates temáticos en el marco de la Convención Conjunta sobre la seguridad de la parte final del ciclo del combustible nuclear;

88. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de la gestión previa a la disposición final y la disposición final cerca de la superficie, la disposición final en pozos barrenados y la disposición final geológica de los desechos radiactivos y, cuando

proceda, del combustible nuclear gastado, y alienta además la intervención temprana de los órganos reguladores antes de que comience el proceso de concesión de licencias;

89. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información sobre aspectos relacionados con la seguridad relativos al almacenamiento a largo plazo del combustible nuclear gastado y los desechos radiactivos;

90. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

91. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;

92. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de lecciones extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;

93. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información sobre los aspectos de la clausura relacionados con la seguridad;

94. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes para la clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM;

95. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;

96. Pide al Organismo que siga ejecutando actividades por conducto del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos;

10.

Creación de capacidad

97. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear, en particular mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de los recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, pide a la Secretaría que preste apoyo a quienes lo soliciten, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo;

98. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;

99. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica medidas de gestión del conocimiento, y a que prosiga los esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional en relación con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la experiencia perdida, y acoge con beneplácito en este sentido el servicio del OIEA de Visitas de Asistencia para la Gestión de los Conocimientos (KMAV);

100. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, pericia y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, y que siga redoblando sus esfuerzos para mantener y desarrollar la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN), comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la GNSSN;

101. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen, cuando proceda, el enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad a nivel nacional y e institucional;

102. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

11.

Gestión segura de las fuentes radiactivas

103. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

104. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen otras opciones, entre ellas, la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

105. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

106. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

107. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo cuando tengan que hacer frente a cuestiones relacionadas con el control o la recuperación del control de

las fuentes huérfanas y alienta a la Secretaría a que preste a los Estados Miembros asesoramiento sobre la manera de formular tales solicitudes de asistencia;

108. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso;

109. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

110. Alienta al Organismo a apoyar las actividades de investigación sobre la seguridad de las tecnologías nucleares y de la radiación, lo que comprende las opciones de las tecnologías seguras, económicamente viables y técnicamente posibles, respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de seguridad nuclear;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

111. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendidas medidas de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y la mejora de la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios conjuntos de capacitación;

112. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, siga dando prioridad a programas de ejercicios en los que se destaque la importancia de ejercicios a gran escala, como ConvEx-3;

113. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, la justificación y la optimización de estrategias de protección radiológica a fin de que sea posible adoptar medidas protectoras eficaces de manera oportuna durante una emergencia nuclear o radiológica, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

114. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener y mejorar el conocimiento sobre las disposiciones del Organismo en materia de evaluaciones, previsiones y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes y que, al mismo tiempo, se utilicen con eficacia las capacidades de los Estados Miembros, y se siga detallando la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC), durante una emergencia;

115. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

116. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

117. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del OIEA como portal web para que los puntos de contacto de los Estados Parte en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros del OIEA, intercambien información urgente durante incidentes y emergencias nucleares y radiológicas, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, y alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicas, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado;

118. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información con el público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

119. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET sus capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

120. Recuerda la Décima Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

121. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y siga desarrollando las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

122. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y coopere con los puntos de contacto nacionales para crear una versión pública del sistema de manera oportuna, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

123. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

124. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes, accidentes y emergencias

nucleares y radiológicas, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

125. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la preparación para emergencias, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

13.

Aplicación y notificación

126. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente con sujeción a los recursos disponibles; y

127. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General (2021) sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*25 de septiembre de 2020
Punto 14 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 68*

GC(64)/RES/10

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2020, presentado por el Director General en el documento GC(64)/6, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(61)/24,
- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y destacando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
- f) Reconociendo que abordar los desafíos relacionados con la tecnología informática, así como otras tecnologías nuevas, es cada vez más importante para garantizar la

seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas,

- g) Reconociendo que los avances de la ciencia, la tecnología y la ingeniería presentan oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y destacando la necesidad de abordar los desafíos actuales y en evolución de la seguridad física nuclear, reafirmando al mismo tiempo que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe exclusivamente a ese Estado,
- h) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) de 2013 y 2016 y la ICONS más reciente, celebrada en febrero de 2020, sus declaraciones ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados en los informes de los Presidentes,
- i) Reconociendo la importancia de mantener y reforzar el diálogo entre los órganos gubernamentales pertinentes y la industria nuclear a nivel nacional en materia de seguridad física nuclear,
- j) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes de los Estados Miembros, y entre el personal pertinente de la Secretaría,
- k) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de las actividades nucleares con fines pacíficos,
- l) Reconociendo la función central del Organismo, puesta de relieve, por ejemplo, en la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación amplios sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,
- m) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos, las Cumbres de Seguridad Nuclear,
- n) Reafirmando la función central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,
- o) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y tomando nota de la importancia de la plena aplicación y universalización de ambas,
- p) Recordando la función del Director General de depositario de la CPFMN y de su Enmienda de 2005,
- q) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su

- seguridad física nuclear y que es muy importante que se coloquen en un lugar seguro y se contabilicen de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,
- r) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
 - s) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,
 - t) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionadas con la seguridad física nuclear,
 - u) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
 - v) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas, mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo ponga en práctica sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
 - w) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas de manera apropiada por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
 - x) Tomando nota de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5)*, utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,
 - y) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y de sus Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas, así como de sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
 - z) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad

de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,

- aa) Reafirmando y respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear, y alentando al Organismo a que promueva y facilite intercambios técnicos de experiencias, conocimientos y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida, y a que informe a los Estados Miembros, en el marco de su mandato, de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente posibles, económicamente viables y sostenibles,
 - bb) Tomando conocimiento de la contribución de los sistemas de contabilidad y control de los materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control y del tráfico ilícito y a la disuasión y la detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,
 - cc) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales con este fin,
 - dd) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad nuclear y radiológica al organizar eventos públicos importantes, y encomiando la labor del Organismo en la tarea de prestar, cuando se solicite, asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes,
 - ee) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y
 - ff) Observando el informe del Director General sobre la ICONS 2020, que figura en el documento GOV/INF/2020/9-GC(64)/INF/7,
1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
 3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 (GC(61)/24) en consecuencia y de manera completa y coordinada;
 4. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y los riesgos actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
 5. Exhorta a la Secretaría y los Estados Miembros del OIEA a que tengan en cuenta la presente resolución y que consideren asimismo la Declaración Ministerial de la ICONS 2020 en el proceso de consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros durante la elaboración del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2022-2025;
 6. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las ICONS cada cuatro años;

7. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupen de la promoción o la utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
8. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
9. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
10. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, acoge con beneplácito la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todas las Partes en la Convención a que participen en las reuniones pertinentes, y recuerda a todas las Partes que comuniquen al depositario las leyes y los reglamentos que dan vigencia a la Convención;
11. Acoge con beneplácito el proceso de preparación en curso para la Conferencia de 2021, que se está organizando de acuerdo con el artículo 16.1 de la CPFMN, modificado por la Enmienda de 2005, y alienta a todos los Estados Parte y a la Euratom a que participen activamente;
12. Toma conocimiento de la creación de un repositorio en línea de documentos sobre la CPFMN, su Enmienda de 2005 y las conferencias de examen pertinentes, y pide a la Secretaría que siga actualizándolo según sea apropiado;
13. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
14. Alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de sus marcos legislativos y reglamentarios nacionales y, en consulta con los Estados Miembros, a que estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
15. Toma nota de que las organizaciones regionales de autoridades reguladoras pueden fortalecer la cooperación regional mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos especializados, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a esos foros si así se solicita;

16. Pide a la Secretaría que siga mejorando la comunicación con el público y los Estados Miembros acerca de sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones que no sean jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y la manera en que estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a aumentar el conocimiento sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, manteniendo el debido respeto a la confidencialidad;

17. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), también por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide la asistencia continuada de la Secretaría para que representantes de todos los Estados Miembros puedan participar en la labor del NSGC;

18. Alienta a la Secretaría a que siga abordando los retrasos en el proceso de edición y publicación de los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* de manera que estén disponibles oportunamente y en todos los idiomas de las Naciones Unidas;

19. Pide a la Secretaría que, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia, y toma conocimiento del debate actual sobre la elaboración de publicaciones que reflejen sus interrelaciones;

20. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que tratan la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;

21. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, entre ellas las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

22. Alienta al Organismo a que siga desempeñando activamente, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;

23. Alienta a la Secretaría a que promueva los intercambios internacionales de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes

de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre la cultura de la seguridad física nuclear;

24. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la soliciten para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;

25. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;

26. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, mediante el desarrollo de las habilidades y los conocimientos del personal, el diálogo y la cooperación con la industria nuclear, así como las redes internacionales y regionales, según corresponda, incluidos los centros de excelencia, la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;

27. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

28. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y de las Recomendaciones del Organismo cuando este suministra material radiactivo;

29. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;

30. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;

31. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para combinar las peticiones de asistencia de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados a este respecto;

32. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;
33. Exhorta al Organismo a que, en el marco de su mandato, informe a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo las elecciones de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares;
34. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto;
35. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición recuperable de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
36. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
37. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen ejercicios nacionales y regionales encaminados a fortalecer sus capacidades en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que ataña a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
38. Toma conocimiento de la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;
39. Exhorta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;

40. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Empleo de la contabilidad y el control de materiales nucleares con fines de seguridad física nuclear en las instalaciones (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;
41. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;
42. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congregar a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la provisión de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;
43. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;
44. Alienta al Organismo a que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes que la soliciten y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;
45. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando al respecto y que proporcione más información sobre esta cuestión;
46. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;
47. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de

Asesoramiento sobre Protección Física), INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear) e INSSP, y toma conocimiento con satisfacción de la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;

48. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo su planificación interna y la gestión basada en los resultados en el marco de su mandato y que mejore, cuando proceda, las medidas de eficacia para su programa de seguridad física nuclear, y que mantenga a los Estados Miembros al día e informados acerca de la aplicación a este respecto a fin de que estos mantengan una vigilancia global, incluido por conducto del Programa y Presupuesto;

49. Pide a la Secretaría que promueva la diversidad de la fuerza de trabajo, incluida la diversidad geográfica y de género, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación;

50. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

51. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;

52. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

53. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente; y

54. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*25 de septiembre de 2020
Punto 15 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 69*

GC(64)/RES/11

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(63)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años, relativa entre otras cosas a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
- h) Destacando la importancia del ASR,
- i) Recordando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acogiendo con beneplácito los progresos realizados en su aplicación,
- j) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
- k) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,

- l) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
 - m) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
 - n) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
 - o) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT
 - p) Consciente de la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - q) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento titulado “Texto revisado de los principios rectores y normas generales de ejecución” (INFCIRC/267), así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a que apliquen sus disposiciones; y
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica en todos los ámbitos de las actividades de CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los

pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,

c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,

d) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de conformidad con el principio de identificación nacional,

f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y a su mitigación mediante el uso de aplicaciones nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,

g) Reconociendo la iniciativa del Director General de elegir “La Energía Nucleoeléctrica y la Transición a una Energía Limpia” como esfera de interés clave en 2020, hecho que quedó reflejado en el Foro Científico celebrado durante la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,

h) Consciente del potencial de la energía nucleoeléctrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoeléctrica,

i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,

j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del OIEA a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,

k) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de

expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,

l) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, ha sido la principal prioridad para los Estados Miembros durante varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,

m) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,

n) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT durante los últimos 17 años y de los esfuerzos del Organismo a este respecto,

o) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,

p) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género,

q) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones, y

r) Acogiendo con satisfacción la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias mediante el uso de técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;
9. Pide a la Secretaría que aplique el nuevo enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de lucha contra el cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;
10. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros información actualizada sobre los esfuerzos encaminados a reformar el PACT y sobre el estado de todas las recomendaciones, según figuran en el documento GOV/2018/11;

11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y

12. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros para dar seguimiento a la conferencia ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y el programa de cooperación técnica en 2023 con el objetivo de convocar en lo sucesivo una reunión cada cuatro años;

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2020-2021, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,

f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017,

- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y
- h) Tomando en consideración que un uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferirá un carácter más universal al programa de CT y recordando a este respecto el informe de 2019 del Director General sobre el multilingüismo, documento GOV/INF/2019/15,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
 2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los Estados en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;
 4. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
 7. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en relación con los recursos humanos y financieros;
 8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;

9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guarda coherencia entre todos los programas principales; destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales (MPN) o los planes nacionales de desarrollo correspondientes y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible;

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles (GOV/2014/49)* y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre los progresos relativos a la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2019/25 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88 061 000 euros para 2020 y en 89 558 000 euros para 2021, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 89 558 000 euros para 2022 y de 89 558 000 euros para 2023,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,

- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2019, que ascendió al 94,0 %,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
- m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;

2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT;
5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7;

5.

Alianzas y cooperación

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- c) Apreciando el continuo aumento del número de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejor coordinación y colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN como principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MCNUDS, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,
- e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,
- f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,
- g) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los

ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y

h) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y observando el informe de 2019 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario y recordando al mismo tiempo la importancia de informar a los Estados Miembros periódicamente de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las asociaciones estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para secundar a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el efecto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas asociaciones;

2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

3. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, en particular la 2ª Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);

4. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y también de las destinadas a lograr la complementariedad entre unas y otras, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
6. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y
7. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto;

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*25 de septiembre de 2020
Punto 16 del orden del día
GC(64)/OR.11, párrs. 83 y 84*

GC(64)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

- b) Tomando conocimiento también de que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros y propiciaran el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento,
- d) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,
- e) Apreciando la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), y acogiendo con beneplácito las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y a proteger el medio ambiente,
- f) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se exhorta a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,
- g) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, para el período de diez años comprendido entre 2021 y 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (resolución 72/73) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (resolución 73/284),
- h) Destacando la importancia del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- i) Tomando conocimiento de la Estrategia de Mediano Plazo según tomó conocimiento de ella la Junta de Gobernadores,
- j) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2020* (documento GC(64)/INF/2),
- k) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas del desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los

materiales y la energía, y tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros, tanto en desarrollo como desarrollados, se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,

l) Reconociendo los buenos resultados de los estudios científicos y tecnológicos para la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,

m) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

n) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en todas las fases del abordaje de enfermedades transmisibles y no transmisibles, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad, incluido el acceso, la calidad y los resultados,

o) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, como el Directorio de Centros de Radioterapia (DIRAC) y la Base de Datos de Medicina Nuclear (NUMDAB), los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD), las redes de verificación dosimétrica y la Base de Datos de Agua Doblemente Marcada,

p) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa amplio de garantía de la calidad, son un instrumento eficaz para aumentar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y apreciando los esfuerzos de la Secretaría para establecer los mecanismos de examen por homólogos en los ámbitos de la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,

q) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos educativos y de creación de capacidad en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado, y acogiendo con satisfacción los nuevos instrumentos de aprendizaje electrónico en el ámbito de la planificación estratégica, la criminalística nuclear y la rehabilitación de emplazamientos, así como la convocatoria de la Primera Conferencia Virtual Internacional sobre Teranóstica (iViCT 2019), que tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2019,

r) Tomando conocimiento de la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua a nivel de todo el Organismo con la OMS,

s) Tomando conocimiento de los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y consciente del aumento de las solicitudes por los Estados Miembros de cooperación y creación de capacidad en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, la nutrición con micronutrientes y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y acogiendo con beneplácito la publicación de las actas del Simposio Internacional sobre el Estudio de la Doble Carga de la Malnutrición en aras de Intervenciones Eficaces, organizado en cooperación con la OMS y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),

- t) Consciente de la necesidad de que el Organismo aumente la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría de las radiaciones médicas y acogiendo con satisfacción el Simposio Internacional sobre Normas, Aplicaciones y Garantía de Calidad en la Dosimetría Médica de las Radiaciones (IDOS 2019), que se celebró en Viena del 18 al 21 de junio de 2019,
- u) Reconociendo los éxitos del Organismo al establecer alianzas tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los asociados y los donantes pertinentes, incluidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo y otras entidades, y por lograr una financiación considerable de los asociados no convencionales, sobre todo del ámbito de la salud humana,
- v) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de especialistas en medicina radiológica, incluidos físicos médicos, y el éxito del programa de Maestría en Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), basado en las directrices del Organismo,
- w) Reconociendo la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros para que combatan la carga de las enfermedades no transmisibles, especialmente las enfermedades cardiovasculares y las afecciones neurodegenerativas,
- x) Destacando la importancia de prestar asistencia continuada a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra el cáncer, sobre todo los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y los niños,
- y) Reconociendo la estrecha colaboración con la OMS y el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y tomando conocimiento de las actividades que se siguen llevando a cabo en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino, así como la participación en la iniciativa encabezada por la OMS para la prevención y el control del cáncer cervicouterino y la Iniciativa Mundial para el Cáncer Infantil,
- z) Reconociendo la contribución de las alianzas público-privadas y la movilización de recursos para prestar apoyo a las actividades educativas y los proyectos coordinados de investigación (PCI),
- aa) Tomando conocimiento de que los servicios del Laboratorio de Dosimetría se han ampliado para mejorar la dosimetría en los hospitales y la realización de actividades de enseñanza y capacitación, y acogiendo con agrado la inauguración del nuevo acelerador lineal (LINAC) en Seibersdorf, que aumentará la capacidad del Organismo para prestar servicios de dosimetría,
- bb) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los PCI y de las publicaciones resultantes en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias, e instando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y evite la duplicación de esfuerzos a ese respecto,
- cc) Reconociendo además la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y

la Agricultura (FAO) y el Organismo por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA, los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, los objetivos estratégicos de la FAO, en particular con respecto a la agricultura climáticamente inteligente y a los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, para una adaptación al cambio climático mejor y sostenible en la esfera de la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo,

dd) Acogiendo con beneplácito el apoyo de la División Mixta FAO/OIEA para controlar determinados brotes de enfermedades y plagas en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,

ee) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades y plagas que son perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,

ff) Reconociendo además el éxito de la técnica del insecto estéril (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas de insectos que pueden ser perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,

gg) Consciente de las actividades de la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por 56 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 21 países de América Latina y el Caribe, y de la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN) compuesta por 108 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 43 países africanos, para abordar problemas relacionados con la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos a fin de generar beneficios para la salud, el comercio y la economía; así como de las de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), integrada por 45 laboratorios nacionales africanos y 19 laboratorios nacionales asiáticos de diagnóstico de enfermedades animales, para difundir la utilización de técnicas nucleares con fines de diagnóstico y control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y de las de la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones, integrada por 13 países de la región de Asia y el Pacífico, que tienen por fin promover actividades de I+D y fomentar la cooperación regional en el ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones, la biotecnología conexas y el intercambio de germoplasma de mutantes en la región,

hh) Reconociendo la labor de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, y la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros, y aguardando con interés el establecimiento de una instalación de ciencias neutrónicas para ayudar a los Estados Miembros en el desarrollo de técnicas neutrónicas y aplicaciones conexas y la creación de capacidad,

ii) Acogiendo con beneplácito la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf y la ejecución en curso de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer alianzas tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,

- jj) Tomando conocimiento de que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en especial las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,
- kk) Tomando conocimiento de la cooperación y la alianza en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo, especialmente en el contexto de la contaminación marina y el Programa de los Mares Regionales, y la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la gestión ambiental,
- ll) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo en la tarea de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, incluidos los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que puede realizar la ciencia nuclear para hacer frente a desafíos ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,
- mm) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo desde hace muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios, así como mediante la elaboración de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,
- nn) Consciente de la red ALMERA de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental, que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente y está formada por 188 laboratorios de 89 Estados miembros,
- oo) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con beneplácito el importante apoyo que varios Estados Miembros brindan al Centro,
- pp) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, el saneamiento y la esterilización, la gestión de los procesos industriales, la rehabilitación del medio ambiente, la conservación de los alimentos, la mejora de los cultivos, el desarrollo de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,
- qq) Tomando conocimiento de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y

económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

rr) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países por establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, con fines de exportación y/o para servir como reserva parcial,

ss) Tomando conocimiento del uso creciente de la tomografía por emisión de positrones/tomografía computarizada (PET-TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de planificar actividades apropiadas para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

tt) Tomando conocimiento de la función del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer el enfoque de medicina personalizado utilizando técnicas nucleares, también en la medicina nuclear y la radioterapia,

uu) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y de las fuentes de radiación sincrotrónica en las actividades de investigación y desarrollo en los ámbitos de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural,

vv) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de recurrir a la tecnología de la irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,

ww) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y para la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y reconociendo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,

xx) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y de los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos a fin de monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

yy) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigación nuclear y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y asimismo como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

zz) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, por ejemplo, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR), a fin de garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, por cuanto se están sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que trae aparejado un descenso en el número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento el apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación y los esfuerzos recientes por promover el apoyo al uso optimizado de los reactores de investigación mediante la misión de Examen Integrado de la Utilización de los Reactores de Investigación (IRRUR),

aaa) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en proyectos relacionados con la fusión, apreciando los esfuerzos desplegados al dirigir la central de demostración de la fusión (DEMO) y tomando conocimiento de la primera reunión del Comité de Coordinación de la Fusión Nuclear, dedicada a administrar actividades intersectoriales relacionadas con la fusión,

bbb) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y radiológicas, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

ccc) Tomando conocimiento con reconocimiento de los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2020-2021, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo totalmente adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología, y

ddd) Acogiendo con satisfacción la puesta en marcha del Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo que varios Estados Miembros han prestado al MSCFP,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados a fin de que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos, y aguarda con interés la contribución del Organismo a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y a través de asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante becas y cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y el aprovechamiento del sistema de centros colaboradores del OIEA;
4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios para el desarrollo de las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían redundar en beneficio de los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con esas aplicaciones;
5. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2023 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de cooperación técnica, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;
6. Insta a la Secretaría a que siga desplegando esfuerzos que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;
7. Acoge con beneplácito todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, las instituciones y el sector privado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias o en especie al Organismo;
8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:
 - i. el empleo de radioisótopos y de radiación en el ámbito de la salud humana, especialmente mediante la mejora del acceso y la calidad,
 - ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la gestión de la tierra y el agua, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y la mejora y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático,
 - iii. el uso de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetsé y zonas libres y de baja prevalencia de la mosca de la fruta, y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria, el chikungunya y el zika,
 - iv. la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades zoonóticas y animales transfronterizas,
 - v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación,
 - vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos,

- vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes, los microplásticos o las biotoxinas,
 - viii. el empleo de isótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro,
 - ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas,
 - x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos asequibles, y
 - xi. el uso de la tecnología de la radiación para obtener nuevos materiales y para tratar aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de las actividades industriales, así como para conservar el patrimonio cultural;
9. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros a través de PCI y alentando una movilización de recursos adecuada para apoyar esos esfuerzos;
10. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esa materia;
11. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-PNUMA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir estudiando la posibilidad de una cooperación oficializada, por ejemplo, como programa conjunto del OIEA y el PNUMA para aumentar el acceso a una variedad de información y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
12. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son parte en el Acuerdo de Cooperación Regional (ACR) para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares y alienta a la Secretaría a que desarrolle y difunda instrumentos de TI en distintas esferas de las aplicaciones nucleares;
13. Insta a la Secretaría a que siga reforzando la alianza entre el OIEA y la OMS;
14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades destinadas a mitigar las consecuencias del cáncer, especialmente los tipos que afectan a las mujeres y los niños, mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico y abordaje de los síntomas;
15. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
16. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
17. Reconoce los buenos resultados de las redes de laboratorios del Organismo, como VETLAB, RALACA, AFoSaN y MBN, a la hora de promocionar actividades de I+D en relación con las ciencias y aplicaciones nucleares, difundir el uso de técnicas nucleares para la alimentación y la agricultura y fomentar la cooperación internacional en las aplicaciones nucleares, especialmente mediante alianzas sur-sur y triangulares, y, por consiguiente, pide a la

Secretaría que intensifique aún más el apoyo para fortalecer y ampliar esas redes, con miras a que puedan llevar a cabo de forma íntegra y eficaz transferencias de tecnología, creación de capacidad en actividades de I+D y respuestas a emergencias en beneficio de los Estados Miembros;

18. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten asistencia técnica para la producción y el transporte de isótopos médicos y radiofármacos;

19. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros mediante la creación de capacidad para el desarrollo, la producción y el control de calidad de las nuevas generaciones de radiofármacos con fines terapéuticos (como los emisores alfa);

20. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en el desarrollo de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de la calidad;

21. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, con el ánimo de garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de ese objetivo con iniciativas afines impulsadas por otras organizaciones internacionales, como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;

22. Pide a la Secretaría que, previa solicitud de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para realizar la transición de las capacidades de producción existentes a la utilización de métodos no basados en el UME y facilite actividades de capacitación, tales como talleres, a fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;

23. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;

24. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos con los Estados Miembros con miras a establecer instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su utilización, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, la mejora de los cultivos, la conservación de alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y de radioisótopos industriales;

25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;

26. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de la DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en

cuenta la necesidad de coordinar la participación de varios interesados para abordar los distintos aspectos de las instalaciones de fusión;

27. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con el objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación, los ICERR y la formalización de las misiones IRRUR como servicio de examen del OIEA, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de esas instalaciones;

28. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo sistemático, completo y debidamente escalonado de la infraestructura, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

29. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por llevar más de 50 años proporcionando datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares desde el teléfono móvil, y alienta a que en el futuro se siga prestando ese servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;

30. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a ese respecto;

31. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el Curso sobre Tecnologías de la Radiación de carácter bienal de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que redoble su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

32. Pide asimismo que las medidas solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

33. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetsé y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetsé y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación,

asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y apoyando, por ende, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables al prestar apoyo técnico,

d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que estas provocan constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,

e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a 1000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y constituyendo un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales de 37 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,

f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para implementar la UA-PATTEC,

h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para luchar contra la mosca tsetse y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en las iniciativas de los Estados Miembros destinados a hacer frente al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica de probada eficacia para crear zonas libres de mosca tsetse cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

- k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, no solo a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), sino también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles (ADRS),
- l) Acogiendo con agrado el establecimiento y la entrada en funcionamiento de una instalación de cría en masa de mosca tsetse en Burkina Faso, el Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD), y acogiendo con agrado además los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo y que ha aumentado la seguridad alimentaria y los ingresos de los agricultores de manera muy eficaz en relación con el costo,
- m) Apreciando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y en Burkina Faso,
- n) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,
- o) Reconociendo la buena gestión técnica en el IBD en el marco del proyecto PATTEC en Burkina Faso, que ha dado como resultado que la colonia de una de las especies de mosca tsetse haya superado el millón de hembras ponedoras,
- p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
- q) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo,
- r) Reconociendo la necesidad de los Estados Miembros afectados de aumentar la creación de capacidad a todos los niveles para utilizar técnicas nucleares avanzadas en la erradicación de las enfermedades mencionadas, y
- s) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 2 del documento GC(64)/5,
1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional, regional e internacional a fin de crear conciencia sobre la carga que imponen la mosca tsetse y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agropecuario

en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y seguir desarrollando las técnicas para combinar la TIE con otras técnicas de control en la creación de zonas libres de mosca tsetsé en el África Subsahariana;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus iniciativas por crear zonas libres de mosca tsetsé, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y el desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y a la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetsé;

4. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetsé respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a las poblaciones de moscas tsetsé aisladas genéticamente;

5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009 y ampliado en virtud de las Disposiciones Prácticas (Comisión de la Unión Africana/OIEA) que se firmaron en febrero de 2018;

6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros aportando orientaciones y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;

7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias relativas a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis y la integración eficaz en relación con el costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;

8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que redoblen sus esfuerzos en la creación de capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de centros de cría en masa de mosca tsetsé a fin de suministrar de manera eficaz en relación con el costo grandes cantidades de machos estériles para distintos programas sobre el terreno;

9. Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;

10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso, y

11. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021).

3.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en el que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, en particular los que están en desarrollo,

b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica del insecto estéril para la erradicación y/o reducción de las poblaciones de mosquitos transmisores de enfermedades; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),

c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos durante los últimos años,

d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa del Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y numerosas iniciativas más,

e) Reconociendo además que los cuatro Laboratorios de Aplicaciones Nucleares restantes en Seibersdorf necesitan modernizarse para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,

- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiere] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,
- i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y las demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la Renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en el cual se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para que los laboratorios sean adecuados para los fines previstos, lo que se conoce como el proyecto ReNuAL, que había de ejecutarse de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),
- k) Tomando conocimiento del documento GOV/INF/2017/1, titulado “Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)”, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados, los recursos necesarios y el alcance del proyecto ReNuAL+,
- l) Acogiendo con agrado además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 3 del documento GOV/2020/28-GC(64)/5, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima tercera reunión de la Conferencia General,
- m) Acogiendo con satisfacción los logros y los progresos realizados en el marco de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluida la entrada en funcionamiento en junio de 2019 del nuevo acelerador lineal del Laboratorio de Dosimetría y la del nuevo Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) en agosto de 2019, y el desarrollo ulterior de la infraestructura del emplazamiento,
- n) Acogiendo con agrado además la inauguración en junio de 2020 para su entrada en funcionamiento de los Laboratorios Yukiya Amano, que albergan el Laboratorio de

Producción Pecuaria y Salud Animal, el Laboratorio de Protección de los Alimentos y del Medio Ambiente y el Laboratorio de Gestión de Suelos y Aguas y Nutrición de los Cultivos,

- o) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando conocimiento además de la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación de Mödling,
- p) Acogiendo con satisfacción que hasta la fecha se hayan recaudado más de 39 millones de euros en fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 18,5 millones para el segundo, y que 4 nuevos donantes y 6 donantes antiguos se encuentren entre los 10 Estados Miembros que han contribuido con aproximadamente 2,6 millones de euros desde la sexagésima tercera Conferencia General,
- q) Acogiendo también con satisfacción las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos proporcionados para la ejecución del proyecto ReNuAL por los siguientes 43 Estados Miembros, a saber, Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, China, la República de Corea, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, la India, Indonesia, el Irán, Israel, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Portugal, Qatar, el Reino Unido, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía y Viet Nam, y las contribuciones recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), uno de los centros colaboradores del Organismo, así como de seis contribuyentes privados,
- r) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como “Amigos de la ReNuAL”, que está facilitando activamente la movilización de recursos para el proyecto, y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
- s) Acogiendo con satisfacción los 2,6 millones de euros recibidos en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para ejecutar el principal elemento final del proyecto, a saber, la mejora de la infraestructura básica de los laboratorios que permanecerán en las instalaciones existentes una vez el resto de los laboratorios se hayan trasladado a las nuevas instalaciones,
- t) Tomando conocimiento también de la propuesta contenida en la actualización del presupuesto para 2021 de asignar 2,1 millones de euros al proyecto ReNuAL+ con cargo al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

- u) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de alianzas y de contribuciones de donantes no tradicionales, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo además con agradecimiento el establecimiento de acuerdos con asociados no tradicionales para el suministro de equipo a los laboratorios,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen de la manera más eficaz en relación con los costos y sostenible;
 3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de Estados Miembros, instituciones, fundaciones y el sector privado y alienta las alianzas, entre otras vías por medio del Mercado Global de las Naciones Unidas, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;
 4. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto ReNuAL+, dando prioridad a los elementos restantes de ReNuAL+;
 5. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la planificación relativa a los requisitos restantes de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;
 6. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para próximas actividades de ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
 7. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y realicen contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, por ejemplo con instituciones, fundaciones y con el sector privado, para prever la mejora de la infraestructura básica de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;
 8. Alienta a los “Amigos de la ReNuAL”, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos para permitir la ejecución de los elementos restantes del proyecto; y
 9. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima quinta reunión (2021), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

4.

Proyecto “Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas” (ZODIAC)

La Conferencia General,

- a) Acogiendo con agrado la propuesta del Director General de establecer el proyecto “Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas” (ZODIAC) presentada en la reunión de la Junta de Gobernadores el 15 de junio de 2020,
- b) Tomando conocimiento del documento de información del Director General titulado Proyecto “*Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas*” — *Detección temprana y respuesta mundial*, contenido en el documento GOV/INF/2020/13 y presentado con fines de información a la Junta de Gobernadores, así como de las sesiones informativas técnicas organizadas para los Estados Miembros,
- c) Reconociendo el papel que el Organismo sigue desempeñando en la tarea de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, comprendidos la buena salud y el bienestar (objetivo 3), la vida de ecosistemas terrestres (objetivo 15) y las alianzas (objetivo 17),
- d) Apreciando el papel que, de acuerdo con su mandato, desempeña el OIEA desde hace mucho tiempo de prestación de asistencia a los Estados Miembros para que tengan acceso a la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas de desarrollo humano, incluidas la salud humana, la alimentación y la agricultura, la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas,
- e) Reconociendo que el OIEA aplica desde hace mucho tiempo una práctica de cooperación con otras organizaciones internacionales y organismos especializados competentes; y reconociendo además la importancia de complementar los respectivos mandatos de esas organizaciones, así como protocolos de larga data que orientan la cooperación como la *Adopción del enfoque multisectorial “Una Salud” - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países* (la Guía tripartita sobre zoonosis), en la que se abordan los esfuerzos colaborativos destinados a enfrentar riesgos para la salud en la interfaz animal-hombre-medio ambiente,
- f) Tomando conocimiento de que las enfermedades zoonóticas como la COVID-19, incluidas las enfermedades de transmisión vectorial como la malaria, la fiebre amarilla, el virus de la chikungunya y la fiebre del dengue, tienen repercusiones importantes y a largo plazo en la salud humana y en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros,
- g) Reconociendo la importancia de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para detectar, rastrear y controlar patógenos emergentes que podrían convertirse en enfermedades y pandemias, y reconociendo asimismo la importancia de poner esas tecnologías a disposición de todos los Estados Miembros,
- h) Tomando conocimiento de que ZODIAC podría apoyar a los Estados Miembros y mejorar su grado de preparación para hacer frente a enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes, mediante el uso de métodos nucleares y de base nuclear de biología molecular, mejorando la capacidad en los Estados Miembros de detectar, rastrear y responder a patógenos emergentes que podrían transformarse en enfermedades zoonóticas y pandemias,

- i) Reconociendo el establecimiento en 2013, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (VETLAB) como ejemplo del apoyo que el OIEA presta a los Estados Miembros, y reconociendo además que esta red sigue desempeñando una función crucial en la tarea de posibilitar que los Estados Miembros puedan luchar contra enfermedades zoonóticas, mediante la creación de capacidad y posibilitando colaboraciones transfronterizas, que han mejorado considerablemente las respuestas a enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, así como la función de la red al posibilitar que el OIEA respondiera rápidamente a la pandemia de COVID-19,
- j) Acogiendo con satisfacción el hecho de que ZODIAC se basaría en aplicaciones y estructuras de ciencia y tecnología nucleares del OIEA pertinentes que ya existían, como la Red VETLAB, y otros mecanismos de ejecución del programa de cooperación técnica,
- k) Acogiendo con agrado la reafirmación por los Directores Generales de la FAO y el OIEA de su compromiso con la arraigada alianza entre las dos organizaciones, también en el fortalecimiento de la capacidad mundial para detectar, rastrear y dar respuesta a enfermedades zoonóticas, mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear en todas las fases del desarrollo de enfermedades,
- l) Reconociendo que el objetivo de ZODIAC es aprovechar la alianza existente entre el OIEA y la FAO, para incluir la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE),
- m) Reconociendo que ZODIAC también tiene por objeto, mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear, formar parte del apoyo que el OIEA presta a los Estados Miembros en la lucha contra enfermedades zoonóticas y la prevención de futuras pandemias, en colaboración y coordinación con redes de laboratorios existentes, como VETLAB, y
- n) Reconociendo la importancia del uso por el Organismo de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL3) facilitadas por el Gobierno austriaco en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES) en cuanto al acceso a su instalación de BSL3 y al uso de esta,
1. Destaca la necesidad de que el OIEA, de conformidad con su Estatuto, responda a las necesidades y prioridades de los Estados y siga con la ejecución de todas sus actividades programáticas de forma equilibrada y en consulta con los Estados Miembros;
 2. Destaca además la necesidad de que el OIEA siga desarrollando actividades adaptativas de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, en las que el Organismo goza de ventaja comparativa, a fin de apoyar a los Estados Miembros, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, que lo soliciten, y de conformidad con su Estatuto, en la creación de sus capacidades para identificar, caracterizar y detectar, diagnosticar, controlar y gestionar con exactitud enfermedades zoonóticas mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
 3. Pide a la Secretaría que presente a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores más información sobre la propuesta ZODIAC, comprendido un análisis de necesidades-deficiencias, un orden de prioridad de las tareas en el contexto de la cantidad de recursos extrapresupuestarios

movilizados, un plan de proyecto detallado para la ejecución de ZODIAC, el calendario propuesto, y las repercusiones financieras, organizativas y de recursos humanos del proyecto, así como sobre el proyecto de cooperación técnica propuesto conexas;

4. Pide a la Secretaría que centre sus esfuerzos en utilizar tecnologías nucleares y de base nuclear en relación con ZODIAC, y que garantice el mismo acceso a la planificación y ejecución de ZODIAC, así como a la información pertinente, para todos los Estados Miembros interesados;

5. Pide asimismo a la Secretaría que vele por lograr eficiencias y eficacia, evite duplicaciones y aproveche y amplíe los mecanismos de ejecución y las redes del OIEA existentes en su ejecución de ZODIAC;

6. Insta a la Secretaría a que examine las lecciones aprendidas de su respuesta a la COVID-19 y las plasme en el diseño del programa de ZODIAC;

7. Toma nota de la colaboración de larga data del OIEA con la FAO, la OIE y la OMS, y subraya que la colaboración con esas organizaciones internacionales, cuyos conocimientos técnicos y mandatos son complementarios, sería fundamental para evitar las duplicaciones y para el éxito en el desarrollo y la ejecución de ZODIAC;

8. Exhorta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros para desarrollar una capacidad sostenible de laboratorios nacionales que permita a los Estados Miembros obtener los instrumentos y capacidades nucleares y de base nuclear necesarios para responder con mayor eficacia a las enfermedades zoonóticas emergentes;

9. Exhorta además a la Secretaría a que amplíe la coordinación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes según se precise sin duplicar mandatos existentes, y a que utilice también mecanismos de ejecución existentes, como la Red VETLAB, los centros colaboradores y los PCI en la tarea de reforzar la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra las enfermedades zoonóticas y la prevención de pandemias mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;

10. Recomienda a la Secretaría que intensifique sus esfuerzos de movilización de recursos, por ejemplo tratando de obtener financiación extrapresupuestaria específica para la ejecución de ZODIAC, en particular aprovechando su experiencia anterior en la movilización de donantes no tradicionales y del sector privado;

11. Pide a la Secretaría que mantenga consultas con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales competentes, también mediante reuniones técnicas, sobre los principios, los procedimientos y las modalidades de planificación y ejecución de ZODIAC, y presente informes periódicos a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores sobre las novedades que se den; y

12. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021).

5.

Desarrollo de la técnica del insecto estéril para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedades

1. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución GC(62)/RES/9, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

6.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares pequeños y medianos

1. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución GC(62)/RES/9, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

7.

Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura

1. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución GC(62)/RES/9, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Introducción

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(63)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y de seguridad física durante la vida de las centrales y su aplicación constante, así como por unas salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados

Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,

e) Reconociendo que el establecimiento de una infraestructura robusta de seguridad tecnológica y de seguridad física y no proliferación en los Estados que están contemplando la posibilidad de implantar programas nucleoelectricos, así como en los que están manteniendo y ampliando dichos programas, es vital para todo programa nuclear, y acogiendo con beneplácito la asistencia del Organismo en esas esferas,

f) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear recae en los Estados, en particular en los licenciarios y las entidades explotadoras, bajo la supervisión de los organismos reguladores, a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa de una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,

g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de la energía nucleoelectrica, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, así como un firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,

h) Acogiendo con satisfacción la puesta en marcha del Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por varios Estados Miembros al MSCFP,

i) Recordando el contenido de las resoluciones anteriores que trataba de la gestión de los conocimientos nucleares y tomando conocimiento del éxito del Curso de Gestión de la Energía Nuclear (NEMS) y del Curso de Gestión de los Conocimientos Nucleares (NKMS), que se celebran anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste, y la muy valorada cooperación permanente entre el OIEA y el CIFT,

j) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y la capacitación, la gestión de los conocimientos y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, destacando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica, y reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para establecer, preservar y mejorar los conocimientos nucleares y poner en práctica programas eficaces de gestión de los conocimientos,

k) Tomando conocimiento del valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia optimizada del Organismo a fin de apoyar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,

- l) Tomando conocimiento de que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible, y acogiendo con beneplácito el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar esferas de actividad pertinentes entre los 17 ODS,
- m) Consciente de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar los efectos del cambio climático y observando que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad, y reconociendo en consecuencia la participación de algunos Estados Miembros en la iniciativa “Innovación nuclear por un futuro con energía limpia” del Foro Ministerial sobre Energías Limpias, que llama la atención sobre el interés de algunos Estados Miembros por incluir la energía nucleoelectrica en los debates nacionales e internacionales sobre energía limpia y clima y reúne a expertos del ámbito nuclear para examinar de qué manera los usos innovadores de las tecnologías nucleares, incluidos los sistemas que integran fuentes nucleoelectricas y renovables en sistemas de energía limpios, pueden agilizar los avances para alcanzar los objetivos en materia de aire limpio y clima,
- n) Tomando conocimiento de la labor del OIEA relativa a las proyecciones sobre el uso en el futuro de la energía nucleoelectrica en todo el mundo, en particular con la publicación anual titulada *Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050*,
- o) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y poniendo de relieve el apoyo del OIEA a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica, en la esfera de la planificación energética y la evaluación de sistemas de energía, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y económicos,
- p) Reconociendo las dificultades para obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible, y
- q) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2020* (GC(64)/INF/2) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GOV/2020/28-GC(64)/5), preparados por la Secretaría,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General pertinentes, como se indica en el documento GC(64)/5;

2. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo en la tarea de facilitar el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de fomentar la cooperación internacional entre Estados Miembros interesados y de hacer llegar al público información equilibrada sobre energía nuclear;
3. Pide al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances en la aplicación del MSCFP y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo al Programa;
4. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoelectrica al poner en marcha nuevos programas nucleoelectricos;
5. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a iniciativas en las esferas de la gestión de los conocimientos, incluidas actividades de creación de capacidad para directivos superiores y la elaboración de materiales de aprendizaje electrónico, y facilite la participación en NEMS regionales de estudiantes cualificados, en particular de países en desarrollo, por conducto de mecanismos de financiación o de cooperación regionales;
6. Alienta al Organismo a que mantenga y fortalezca la asistencia y los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha un programa nucleoelectrico o que están ampliándolo, en particular la coordinación y la integración de esos servicios, y exhorta a esos Estados Miembros a que utilicen voluntariamente esos servicios cuando planifiquen la posible introducción o ampliación de capacidad de energía nuclear en sus infraestructuras y su canasta de energía nacionales;
7. Alienta a los Estados Miembros que están contemplando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica a que recurran voluntariamente al apoyo que proporciona el Organismo a los Estados Miembros en materia de planificación energética y evaluación de los sistemas de energía en relación con el medio ambiente, el clima y factores económicos, y pide al Organismo que continúe ofreciendo sus servicios para ayudar a los Estados Miembros interesados a este respecto;
8. Acoge con beneplácito la revisión de la publicación de la *Colección de Energía Nuclear* sobre gestión de elementos falsificados y fraudulentos en la industria nuclear, pide a la Secretaría que siga trabajando para hacer frente a esta cuestión y alienta a los Estados Miembros a que utilicen la publicación;
9. Toma conocimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático y el Papel de la Energía Nucleoelectrica, que se celebró en octubre de 2019 en Viena, felicita a la Secretaría por sus esfuerzos para facilitar información exhaustiva sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y sus posibilidades de contribuir a la mitigación del cambio climático durante la CP 25, que se celebró en Madrid (España) en diciembre de 2019, y antes de la CP 26, que tendrá lugar en Glasgow (Reino Unido) en noviembre de 2021, y alienta a la Secretaría a que trabaje directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a que siga ampliando sus actividades en esas esferas, incluido el Acuerdo de París;
10. Toma nota de los preparativos iniciados por la Secretaría para la Quinta Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoelectrica en el Siglo XXI, que se celebrará en octubre de 2021 en Washington D.C. (Estados Unidos de América);

11. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y tecnológica y físicamente seguras de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y toma conocimiento de la importancia de la participación activa de los interesados en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;
12. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando la comprensión por los Estados Miembros interesados de los requisitos en materia de financiación para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoelectrica y de posibles enfoques para financiar programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y de combustible gastado en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños y tecnologías de seguridad mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
13. Alienta a la Secretaría a que analice los factores determinantes del costo técnico y económico en relación con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta a las decisiones de los Estados Miembros relativas a la explotación a largo plazo de las centrales nucleoelectricas, a fin de determinar el valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales;
14. Destaca la importancia, al planificar, desplegar o clausurar instalaciones de energía nuclear, incluidas centrales nucleares de potencia y actividades conexas del ciclo del combustible, de velar por el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección medioambiental, de estar informado de las mejores tecnologías y prácticas disponibles, de intercambiar continuamente información sobre actividades de I+D que se ocupen de cuestiones relacionadas con la seguridad, de fortalecer los programas de investigación a largo plazo a fin de extraer enseñanzas sobre accidentes severos y actividades de clausura conexas y de permitir la mejora continua a este respecto, y valora la función que desempeña el OIEA en la promoción del intercambio de conocimientos especializados y los debates en el seno de la comunidad nuclear internacional sobre estas cuestiones;
15. Acoge con beneplácito la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones, incluidas contribuciones “en especie”; y
16. Alienta a la Secretaría a que normalice y racionalice el conjunto de 16 grupos de trabajo técnicos creados para prestarle asesoramiento sobre sus actividades relacionadas con la energía nuclear y a que, al mismo tiempo, considere el interés de establecer un grupo de trabajo técnico sobre la cuestión de la energía nucleoelectrica en los sistemas de energía que incluya aspectos como el clima, el medio ambiente y los factores económicos.

2.

**Comunicación del OIEA, cooperación con otros organismos
y participación de los interesados**

La Conferencia General,

- a) Recordando la importancia de implicar a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
 - b) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
 - c) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
 - d) Destacando la importancia de una ingeniería adecuada y aplicable y de códigos y normas industriales tanto nacionales como internacionales para que el despliegue de la tecnología nuclear sea seguro, oportuno y eficaz en relación con el costo, y
 - e) Reconociendo que es importante para los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica entablar con el público un diálogo científicamente fundamentado y transparente, reconociendo que la participación activa de los interesados es de la máxima importancia para los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación o ampliación de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de los esfuerzos del Organismo por mejorar su labor relativa a la participación de los interesados y la información al público,
1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría encaminados a introducir mecanismos para que los Estados Miembros participen en las publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* y en el intercambio de información sobre los borradores en preparación, y alienta además a la Secretaría a que continúe consolidando la redacción y la revisión de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* con miras a establecer un proceso único, sistemático y transparente e informe a los Estados Miembros sobre esta cuestión;
 2. Alienta a la Secretaría a que aumente la puntualidad de la información disponible durante el proceso de publicación, acoge con beneplácito la revisión de la estructura de la *Colección de Energía Nuclear* y alienta a la Secretaría a que siga elaborando los documentos para la *Colección de Energía Nuclear* como un conjunto más integrado, exhaustivo y claramente organizado de publicaciones que debe mantenerse al día marcando claramente qué publicaciones son de más actualidad y cuáles han sido sustituidas, a fin de mejorar la accesibilidad y la consulta de esos documentos;
 3. Acoge con beneplácito la elaboración del sitio web del OIEA en todos los idiomas oficiales del OIEA y alienta a la Secretaría a que incluya más contenido relevante para los responsables de la formulación de políticas y los expertos que participan en las actividades del OIEA, como organigramas y actividades de grupos de expertos, y facilite el acceso a los documentos de orientaciones y a los documentos técnicos del Organismo;
 4. Alienta al Organismo a que busque eficiencias en el desarrollo y la gestión de sistemas de información digital, a fin de garantizar y mejorar la accesibilidad a largo plazo y el acceso

público a estos instrumentos y bases de datos, según proceda, y de prever las necesidades en términos de actualización y mantenimiento de estos instrumentos a largo plazo;

5. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;

6. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales como ONU-Energía para garantizar que la creación de capacidad del OIEA en materia de planificación energética se reconoce en el seno del sistema de las Naciones Unidas como un contribuidor importante a los ODS, en particular al ODS 7;

7. Alienta a que se fortalezca la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectricos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC), la Asociación Nuclear Mundial (WNA) y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

8. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando con la AEN de la OCDE, en particular, en cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y en la preparación de publicaciones clave del OIEA, como la titulada *Status and Trends in Spent Fuel and Radioactive Waste Management* o la próxima edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;

9. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales de carácter nacional e internacional dedicadas a temas de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en lo que respecta a su labor de elaboración de códigos y normas industriales y de ingeniería adecuados para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;

10. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO)) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;

11. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el IFNEC en materia de infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles, así como los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR); y

12. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros para potenciar la conciencia y la comprensión públicas de los usos pacíficos de la energía nuclear, entre otras cosas publicando informes sobre la participación de los interesados e información pública, así como organizando conferencias, reuniones técnicas y talleres, entre otros mecanismos.

3.

Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la exploración de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Tomando conocimiento de la importancia de identificar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de prestar apoyo a la rehabilitación de las minas de uranio como parte de un programa nuclear sostenible,
- c) Acogiendo con satisfacción la entrada en funcionamiento del proyecto del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) en Oskemen (Kazajstán) una vez concluido el suministro de UPE al Banco por parte de Francia y Kazajstán,
- d) Tomando conocimiento también del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo, y consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles de carácter pacífico,
- e) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos, y destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo al respecto relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales competentes,
- f) Poniendo de relieve la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como de los desechos radiactivos, incluido su transporte, la clausura y la rehabilitación, de forma sostenible y tecnológica y físicamente segura, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- g) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y ejecutar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,

- h) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,
- i) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada y la previsión de un número creciente de instalaciones del ciclo del combustible y de investigación en régimen de parada aumentan la necesidad de desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de todas las formas de desechos radiactivos resultantes de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares y de intercambiar las enseñanzas extraídas a ese respecto,
- j) Acogiendo con beneplácito las actividades en curso en el marco del proyecto del Organismo titulado “Situación de las actividades de clausura a escala mundial”,
- k) Encomiando los esfuerzos continuos de la Secretaría por ayudar a promover la disposición final eficaz y tecnológica y físicamente segura de fuentes radiactivas selladas en desuso en pozos barrenados, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y reconociendo la financiación del Canadá para posibilitar los proyectos piloto sobre pozos barrenados que se están ejecutando en Ghana, Filipinas y Malasia, y
- l) Acogiendo con satisfacción el aumento en el uso de las misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida esos servicios del OIEA,
1. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante una tecnología, una infraestructura y una participación de los interesados apropiadas y el desarrollo de recursos humanos cualificados;
 2. Alienta al Organismo a que elabore un documento de orientaciones con un enfoque paso a paso para países que estén considerando la posibilidad de implantar un programa de producción de uranio o que lo estén iniciando, sobre la base del análisis y la promoción de conocimientos prácticos y de conocimientos innovadores relativos a aspectos ambientales de la exploración del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos, y alienta a los Estados Miembros interesados a que recurran a las misiones del Grupo de Evaluación de Emplazamientos de Producción de Uranio (UPSAT), que prestan apoyo a los Estados Miembros en esa esfera;
 3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de accidente;
 4. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;
 5. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar a la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo;

6. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de sus actividades en relación con el funcionamiento del Banco de UPE, incluida la aplicación de los criterios establecidos en 2010 para determinar la admisibilidad de una solicitud de UPE;
7. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidos los posibles mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y los posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar su capacidad nacional;
8. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, y que preste asistencia a los Estados Miembros, para desarrollar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
9. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en el procesamiento, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible gastado y los desechos radiactivos, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre todas las etapas de la gestión de los desechos, incluida la gestión previa a la disposición final y la disposición final de los desechos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectrónicos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
10. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la situación y las tendencias en materia de combustible gastado y gestión de desechos radiactivos mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;
11. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante el SRIS (*Spent Fuel and Radioactive Waste Information System*) y por medio del instrumento de presentación de informes conjuntos SWIFT (*Spent Fuel and Radioactive Waste Information Tool*);
12. Pide al Organismo que formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y que facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;
13. Alienta a la Secretaría a que formule recomendaciones sobre los factores prácticos para facilitar la definición del estado final, los controles y la administración a largo plazo de la clausura y los emplazamientos contaminados, incluidos los aspectos relativos a la demostración del cumplimiento y a la participación de los interesados;
14. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;

15. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como medio de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda, y pide a la Secretaría que aumente la eficacia y la eficiencia de ese servicio, entre otras cosas mediante misiones combinadas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS)-ARTEMIS, por conducto de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
16. Apoya a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para la gestión de residuos/desechos NORM (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM, y acoge con beneplácito la organización por el OIEA de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Materiales Radiactivos Naturales (NORM) en la Industria, que está previsto que se celebre en octubre de 2020 en Viena (Austria); y
17. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso (DSRS) mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros técnicos cualificados para la gestión de DSRS e iniciativas cooperativas para fortalecer la información de apoyo sobre la disposición final en pozos barrenados de esas fuentes, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y la seguridad física de las DSRS a largo plazo.

4.

Reactores de investigación

La Conferencia General,

- a) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales, y la enseñanza y capacitación, y
 - b) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado para la ejecución y la promoción del programa de los centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR) y reconociendo la designación como ICERR del Instituto de Investigaciones sobre Energía Atómica de Corea (KAERI) y del Instituto de Investigaciones Nucleares, en Pitești (Rumania),
1. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos, en consulta con los Estados Miembros interesados, para utilizar los reactores de investigación existentes con el fin de llevar adelante las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares, incluidas las aplicaciones nucleoelectricas, en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, lo que incluye la seguridad tecnológica y la seguridad física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
 3. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección ambiental, la

seguridad tecnológica y la seguridad física, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación, incluida la aplicación de salvaguardias amplias, y la gestión de los desechos en relación con esos reactores, y a que, cuando se solicite, ayude a los Estados Miembros a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo de forma sistemática las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares a partir de un plan estratégico robusto y basado en la utilización;

4. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la explotación a largo plazo sostenible, la sostenibilidad del suministro de combustible, el estudio de opciones de disposición recuperable eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;

5. Reconoce el servicio de examen por homólogos INIR-RR que el Organismo acaba de poner en marcha, llevado a la práctica en Nigeria y Viet Nam, y alienta al Organismo a que continúe prestando ese servicio a los Estados Miembros interesados;

6. Reconoce la realización de una misión de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en Bangladesh, y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a este servicio del OIEA;

7. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales en relación con actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;

8. Alienta a la Secretaría a que intensifique más sus iniciativas encaminadas a apoyar la creación de capacidad basada en reactores de investigación, en particular con el proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA, que se podría ampliar a las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y África; y

9. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil de UME, por ejemplo, mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

5.

Centrales nucleares en explotación

La Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados,
- b) Observando la creciente importancia, para algunos Estados Miembros, de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las enseñanzas pertinentes extraídas de la explotación a largo plazo,

comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de nuevos programas que podrían permitir que las centrales nucleares estuvieran en explotación más de 60 años,

c) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectrónicos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, la mejora del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y el combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras, y

d) Reconociendo la organización de reuniones del Grupo de Trabajo Técnico sobre la Explotación de las Centrales Nucleares (TWG-NPPOPS),

1. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados para reforzar la excelencia en la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares;
2. Reconoce la labor de la Secretaría en materia de liderazgo nuclear, sistemas de gestión y garantía y control de la calidad de la industria nuclear y de todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades, incluso cuando las centrales nucleares se encuentran en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura;
3. Pide a la Secretaría que continúe esa labor mediante el intercambio de experiencias y la determinación y la promoción de las mejores prácticas, y teniendo en cuenta las actividades de control de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación nuclear;
4. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fomentando sus conocimientos, experiencia y capacidad con respecto a la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida de las centrales;
5. Alienta al Organismo a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades para mejorar la explotación económica y tecnológica y físicamente segura de las centrales nucleares existentes a lo largo de su vida operacional;
6. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar los desafíos y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;
7. Reconoce la necesidad de seguir mejorando el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en esos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en explotación;
8. Alienta a la Secretaría a que determine las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a las adquisiciones, la cadena de suministro, la ingeniería y cuestiones conexas para

la ejecución de proyectos de ingeniería nuclear de gran envergadura con uso intensivo de capital, y a que los promueva y difunda por medio de publicaciones e instrumentos basados en la web relacionados con la gestión de la cadena de suministro;

9. Alienta a las entidades nucleares propietarias/explotadoras de los Estados Miembros a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y las estrategias para aplicar las medidas pos-Fukushima en las centrales nucleares; y

10. Alienta a la Secretaría a que analice la situación y los retos futuros en materia de recursos humanos en el sector nucleoelectrico y acoge con beneplácito la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos: Desafíos y Oportunidades, que está previsto que se celebre en Moscú en 2022.

6.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nucleoelectrica innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas innovadores de energía nuclear y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías y poniendo de relieve la necesidad de llevar a cabo una transición eficaz y eficiente de la etapa de I+D e innovación a la etapa de tecnología consolidada,
- c) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- d) Tomando conocimiento de que en el INPRO, que suma 42 miembros, hay 41 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- e) Tomando conocimiento también de que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica por medio de los proyectos coordinados de investigación y los proyectos colaborativos del INPRO,
- f) Tomando conocimiento de que en el Plan del Subprograma del INPRO se señalan distintas actividades en esferas de los escenarios globales y regionales de energía nuclear, innovaciones en la tecnología nuclear y disposiciones institucionales, y en esa esfera, se incluyen: el informe final de la metodología del INPRO de evaluación sostenible de los sistemas de energía nuclear para la gestión de los desechos y los aspectos de seguridad; las actividades de colaboración en materia de salvaguardias en el diseño que han dado lugar a nuevas publicaciones del INPRO; el informe final del proyecto de los Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores (KIND); y la nueva versión del Instrumento Auxiliar de Economía Nuclear (NEST) para los sistemas de energía nuclear, en el que se comparan los aspectos económicos de diferentes tecnologías de generación de electricidad,

- g) Tomando conocimiento de que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración,
- h) Tomando conocimiento de que el proyecto colaborativo del INPRO sobre la Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear (CENESO) se encuentra en curso y el servicio ASENES (apoyo en materia de análisis para una energía nuclear más sostenible) puede utilizarse ahora para evaluar los reactores rápidos y los SMR, y
- i) Reconociendo que varios Estados Miembros están planeando, para los próximos decenios, autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura, reactores term nucleares experimentales y otros reactores innovadores y sistemas integrados, tomando conocimiento de los avances tecnológicos de la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores refrigerados por sales fundidas y alentando a la Secretaría a promover esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESA, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear basadas en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO;
 3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar y coordinar los servicios que presta sobre estos temas centrándose en la transición hacia sistemas sostenibles de energía nuclear, empleando, entre otras cosas, los instrumentos y los enfoques analíticos elaborados por el INPRO;
 4. Alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar en mayor medida herramientas en línea para la ejecución del proyecto colaborativo del INPRO “Analytical Framework for Analysis and Assessment of Transition Scenarios to Sustainable Nuclear Energy Systems”, que es un procedimiento para la evaluación comparativa de opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;
 5. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen los métodos e instrumentos elaborados por el Organismo para la creación de modelos de escenarios de evolución de la energía nuclear, la evaluación económica de sistemas de energía nuclear, la evaluación comparativa de opciones de escenarios o sistemas de energía nuclear y la elaboración de hojas de ruta, incluido el nuevo servicio ASENES que está estableciendo el INPRO;

6. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que apliquen los modelos ROADMAPS a la realización de estudios de casos nacionales, en particular estudios de casos basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y los apliquen también a una planificación energética nacional y regional a largo plazo encaminada a hacer más sostenibles los sistemas de energía nuclear;
7. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
8. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Estados Miembros del INPRO interesados efectúen evaluaciones comparativas de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y de la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
9. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo, y pide a la Secretaría que facilite los debates entre los desarrolladores de reactores avanzados (p. ej. SMR o reactores de la Generación IV) en torno a las dificultades y las tecnologías relacionadas con la clausura y la gestión de desechos radiactivos en un momento lo más temprano posible de sus reflexiones sobre el diseño;
10. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por dar con soluciones de infraestructura innovadoras para los futuros sistemas de energía nuclear e invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrónica y de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que se sumen, bajo los auspicios del Organismo, a las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, y también determinando temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos;
12. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación y a que siga elaborando instrumentos para secundar esta actividad con la que se respalda la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;
13. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO, teniendo en cuenta los resultados de las NESAs ya concluidas y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi y tomando conocimiento al mismo tiempo de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos y factores de estrés ambiental;

14. Alienta a la Secretaría a que, mediante actividades sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, siga intercambiando conocimientos y experiencias en relación con sistemas innovadores y globalmente sostenibles de energía nuclear;
15. Toma conocimiento de la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;
16. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que entrañen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, en particular tecnologías para el reciclaje de combustible gastado y su empleo en reactores avanzados sometido a controles apropiados y para la disposición recuperable a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta factores económicos y de seguridad tecnológica y seguridad física;
17. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio, el uranio reciclado y el plutonio reciclado), capacidades conexas de gestión de la parte final del ciclo y sistemas innovadores de energía nuclear, como los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares refrigerados por agua supercrítica, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, así como los reactores experimentales de fusión termonuclear, con objeto de reforzar y promover la infraestructura, la seguridad tecnológica, la seguridad física, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando instalaciones experimentales y reactores de ensayo de materiales, a fin de facilitar la concesión de licencias para esas tecnologías, su construcción y su explotación; y
18. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera.

7.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, establecimiento y mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización tecnológica y físicamente segura, así como eficiente, es una cuestión de gran importancia,
- b) Encomiando la labor realizada por la Secretaría para prestar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos, que sigue revistiendo gran prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de energía nucleoelectrica de manera tecnológica y físicamente segura, así como eficiente,
- c) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su

situación y sus necesidades en cuanto al desarrollo de su infraestructura nuclear, acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de esas misiones y tomando conocimiento de las 30 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 21 Estados Miembros, incluida la segunda misión INIR experimental de Fase 3 en Belarús, y también de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar un programa nucleoelectrico contemplan la posibilidad de solicitar misiones INIR,

d) Reconociendo la conclusión de la metodología de la evaluación de las misiones INIR de Fase 3, con las aportaciones de todos los departamentos competentes y teniendo en cuenta la información recibida de las primeras misiones INIR de Fase 3, y acogiendo con satisfacción que, para cada una de las fases de la elaboración de programas nucleoelectricos, ya hay metodologías y directrices de evaluación con las que secundar la autoevaluación de los Estados Miembros y llevar a cabo misiones INIR,

e) Observando la importancia de la coordinación de las actividades, en particular el apoyo integrado que el Organismo presta a los Estados Miembros para el desarrollo de infraestructura nuclear por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoelectrica y el Grupo de Coordinación de la Infraestructura,

f) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o ampliación de la generación de energía nucleoelectrica para la realización de estudios sobre la energía a fin de evaluar futuras opciones energéticas, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las más estrictas normas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,

g) Encomiando la labor del Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoelectrica, que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, la estrategia, la política y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoelectrica,

h) Reconociendo la importancia de alentar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoelectricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,

i) Tomando nota de otras iniciativas internacionales centradas en el apoyo al desarrollo de infraestructura,

j) Reconociendo la importancia de sistemas eficaces de gestión para nuevos programas de energía nucleoelectrica y la necesidad de lograr que el personal directivo superior entienda y cumpla mejor sus responsabilidades y su función de liderazgo a este respecto, y

k) Reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros por la metodología del Organismo de evaluación de la tecnología de reactores para su despliegue a corto plazo en los países que inician o amplían programas nucleoelectricos como parte del enfoque de los hitos, y tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos para recibir capacitación en el uso de esta herramienta,

1. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoelectricos;
2. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren los marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
3. Alienta a los Estados Miembros interesados en iniciar o que estén iniciando programas nucleoelectricos nuevos o ampliados a que hagan uso de los servicios del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructura nuclear y lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 1) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* para detectar deficiencias en su infraestructura nuclear nacional y solicitar una misión INIR y las misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño y el emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR y las misiones INIR de seguimiento con objeto de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;
4. Apoya el enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1)) como principal documento para uso de los Estados Miembros cuando desarrollen nuevos programas nucleoelectricos y establezcan los correspondientes planes de trabajo integrados;
5. Pide a la Secretaría que siga integrando las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y confiriendo más eficacia a esas actividades INIR, en particular por conducto del documento técnico que se está preparando sobre los diez años de las misiones INIR;
6. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, los alienta a que participen en la elaboración de sus planes de trabajo integrados específicos, apliquen estos planes para programar e integrar el apoyo del OIEA, utilicen los perfiles nacionales de infraestructura nuclear como herramienta de seguimiento y notificación de los progresos realizados y se sirvan de las misiones INIR de seguimiento de cada fase del programa para evaluar la progresión y determinar si se han aplicado satisfactoriamente las recomendaciones y sugerencias;
7. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos en la materia, especialmente en países donde como idioma de trabajo se utilice uno de los idiomas oficiales que no sea el inglés, velando al mismo tiempo por que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
8. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear por su condición de instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia, como las necesidades de capacitación para la creación de capacidad;
9. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear, alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite la coordinación internacional para prestar una asistencia multilateral

y bilateral más eficiente a dichos Estados Miembros, siempre y cuando evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial, y alienta el fortalecimiento de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, ya sea individual o colectivamente, para cooperar con carácter voluntario en el desarrollo de la infraestructura nuclear;

10. Alienta al Organismo a que examine y adapte la aplicación de las metodologías y directrices de evaluación de SMR, teniendo en cuenta la labor realizada en el Foro de Regulación de SMR y las actividades del Organismo en relación con los SMR;

11. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de la infraestructura y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera;

12. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres sobre los sistemas de gestión y la responsabilidad y la función de liderazgo del personal directivo superior en el contexto de un nuevo programa nucleoelectrico;

13. Alienta a la Secretaría a que actualice la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores a fin de incorporar las enseñanzas extraídas en los seis años de su aplicación en países que iniciaban un programa nucleoelectrico y a que amplíe la metodología para que sea útil para la tecnología de los reactores avanzados, incluidos los SMR, y las aplicaciones no eléctricas;

14. Alienta a la Secretaría a que colabore con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a los cursos de capacitación en desarrollo de la infraestructura nuclear con el fin de racionalizar y reducir la superposición y la duplicación de esos cursos; y

15. Acoge con agrado la elaboración de un programa gradual y amplio de creación de capacidad dirigido a los países que inician un programa nucleoelectrico, en el que se emplean módulos introductorios de aprendizaje electrónico, programas interregionales de capacitación en cooperación técnica y eventos nacionales de capacitación a medida impartidos a través de la estructura matricial del OIEA y que cubre todos los aspectos de la creación de un programa de energía nucleoelectrica.

8.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños - Desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

a) Tomando conocimiento de que el Organismo tiene un proyecto dedicado específicamente a prestar apoyo a los SMR, en el que se destaca su potencial como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectricos como en los que los inician y para abordar problemáticas relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la fiabilidad, la mejora de la resistencia a la proliferación, la regulación, el desarrollo de tecnología y la gestión de los desechos,

b) Reconociendo que reactores más pequeños podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas y que, en el caso de algunos países desarrollados, esos reactores podrían ser

un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión a nivel nacional respecto del tamaño de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,

c) Observando que en el futuro los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista cogeneración, tales como sistemas de calefacción urbana, de desalación y de producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos innovadores,

d) Reconociendo que la Secretaría ha publicado varios informes de la Colección de Energía Nuclear dedicados a los SMR y el documento técnico titulado *Considerations for Environmental Impact Assessment for Small Modular Reactors*, y aguardando con interés el venidero informe de la *Colección de Energía Nuclear* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y el documento técnico titulado *Options to Enhance Energy Supply Security using Hybrid Energy Systems using SMRs - Synergizing Nuclear and Renewable Energies*,

e) Tomando conocimiento de los resultados del 17º Foro de Diálogo del INPRO sobre las oportunidades y los desafíos de los reactores modulares pequeños,

f) Acogiendo con satisfacción la creación de un grupo de coordinación interna dedicado a los aspectos de energía nuclear y de seguridad tecnológica y seguridad física nucleares de los SMR, encargado de coordinar las actividades del OIEA al respecto, y

g) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR y tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa al proyecto colaborativo “Estudio monográfico del INPRO para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño (SMR) con combustible de fábrica”, que es la prolongación del estudio preliminar sobre centrales nucleares transportables, ya publicado,

1. Toma nota de que hay proyectos en curso para la construcción y el despliegue de centrales nucleares transportables y SMR;

2. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas apropiadas para ayudar a los Estados Miembros, sobre todo a los países que se incorporan al ámbito nuclear, inmersos en el proceso de medidas preparatorias en relación con proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de SMR tecnológica y físicamente seguros y económicamente viables con una mayor resistencia a la proliferación;

3. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo un intercambio internacional eficaz de información sobre las opciones existentes a nivel internacional en relación con los SMR mediante la organización de reuniones técnicas y talleres, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación sobre la materia;

4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del despliegue de SMR en los países en desarrollo, su posible integración con las energías renovables y sus aplicaciones no eléctricas;

5. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y las interacciones con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las

instituciones financieras, los organismos de desarrollo regionales y otras organizaciones pertinentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de los SMR;

6. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores de comportamiento de la seguridad y de operabilidad y de aspectos relativos al mantenimiento y la construcción para ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la implantación de la tecnología de los SMR;

7. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientaciones con respecto a los exámenes de la seguridad tecnológica, la seguridad física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la situación reglamentaria de distintos diseños de SMR y a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados que trabajan en la concesión de licencias y el despliegue de los SMR;

8. Espera con interés los informes adicionales del Foro de Reguladores de Pequeños Reactores Modulares y alienta a la Secretaría a que finalice la publicación del informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y del documento técnico titulado *Options to Enhance Energy Supply Security using Hybrid Energy Systems using SMRs - Synergizing Nuclear and Renewable Energies*;

9. Alienta a la Secretaría a que elabore requisitos genéricos para los usuarios de los SMR;

10. Invita al Director General a que recaude fondos adecuados de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias y de enseñanzas extraídas a partir del desarrollo y el despliegue de los SMR; y

11. Pide al Director General que siga informando sobre:

- i. la situación del programa que se ha puesto en marcha para ayudar a los países en desarrollo interesados en los SMR, y
- ii. los progresos realizados en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen la intención de implantarlos.

9.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

2. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores, según proceda, y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

C.
Gestión de los conocimientos nucleares

1. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución GC(62)/RES/9, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

25 de septiembre de 2020

Punto 17 del orden del día

GC(64)/OR.12, párrs. 27 y 28

GC(64)/RES/13

**Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la
eficiencia de las salvaguardias del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(63)/RES/11,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y que ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Tomando conocimiento de que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, que incluye las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2019 del Organismo,

- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería concebirse de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y la exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de material nuclear declarado y la ausencia de material y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debería seguir formando parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar material y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- o) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- p) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de material nuclear procedente de armas nucleares desmanteladas que ha emprendido el Organismo,
- q) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- r) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a

las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

s) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,

t) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias es necesaria la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre cuestiones de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,

u) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,

v) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,

w) Poniendo de relieve que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,

x) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,

y) Destacando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debería conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debería ser compatible con la función del Organismo de promover y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

z) Destacando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias, De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Destaca la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de material nuclear con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y subraya la

importancia vital de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

3. Insiste en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;

4. Destaca la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;

5. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y las obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;

6. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;

7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan a la mayor brevedad posible;

8. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica e información examinada y validada rigurosamente, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;

9. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;

10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);

11. Acoge con satisfacción que, a [25] de septiembre de 2020, [63] Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;

12. Acoge con satisfacción que, a [25] de septiembre de 2020, [151] Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 137 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;

13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales a la mayor brevedad posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;

14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;

15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para ese Estado;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma conocimiento de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19 y del plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2020), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros contemplen la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
18. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón para los protocolos adicionales que vayan a concertar con el Organismo los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias, y que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
20. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme o control de armamento nucleares que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
21. Toma conocimiento de que en 2019 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas y que no hay desviación de material nuclear declarado de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de material y actividades nucleares no declarados respecto de 69 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
22. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas;
23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;
24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:
 - el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni

conlleve ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;

- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

25. Toma conocimiento de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

26. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

27. Toma conocimiento de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

28. Acoge con satisfacción el diálogo abierto y en curso entre la Secretaría y los Estados sobre cuestiones de salvaguardias, así como la intención de esta de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

29. Toma conocimiento de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en actualizar los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados con salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

30. Toma conocimiento del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y pide al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y las preguntas planteadas por algunos Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores a través de la presentación oportuna de informes adicionales para su examen por los Estados Miembros a medida que la Secretaría adquiera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma conocimiento también de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatina de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales

de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo, así como de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;

31. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;

32. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;

33. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría en materia de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;

34. Acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;

35. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;

36. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas tempranas con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias aplicables a nuevas instalaciones nucleares, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;

37. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;

38. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(64)/13, insta al Director General a que extreme la vigilancia en la tarea de garantizar la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección de la información de salvaguardias clasificada en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;

39. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

40. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

41. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre la aplicación de la presente resolución.

*25 de septiembre de 2020
Punto 18 del orden del día
GC(64)/OR.12, párrs. 36 y 37*

GC(64)/RES/14

Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Acogiendo con satisfacción las recientes cumbres intercoreanas, las cumbres entre los Estados Unidos de América y la RPDC, y las cumbres entre China y la RPDC y la cumbre entre la Federación de Rusia y la RPDC que han tenido lugar, y destacando los compromisos de las partes pertinentes, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea enunciado en la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018, la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018 y la Declaración Conjunta de Pyongyang de 19 de septiembre de 2018, así como la necesidad de honrar dichos compromisos,
- e) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- f) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- g) Tomando conocimiento de la declaración de abril de 2018 de la RPDC relativa a una moratoria de los ensayos nucleares y los esfuerzos encaminados a desmantelar el emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri, y tomando conocimiento del informe del Director General Interino en que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC

el 1 de enero de 2019 de que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...”,

h) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevó a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2018 de que, durante 2017, había alcanzado el objetivo de “perfeccionar las fuerzas nucleares nacionales”, y tomando conocimiento del informe del Director General en que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2020 de que no había razones para que la RPDC estuviera vinculada de forma unilateral al compromiso de detener sus ensayos nucleares y de cerrar el terreno de ensayos nucleares,

i) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y suspenderá de inmediato todas las actividades conexas,

j) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,

k) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación de las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de conformidad con su mandato,

l) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de suspender toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, formulada el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,

m) Tomando conocimiento del informe del Director General en el que se afirma que, durante el período examinado, continuaron las actividades en algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC, incluidos indicios compatibles con posibles operaciones, del hecho que las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de grave preocupación, y de que la continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable,

n) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado y está disminuyendo,

o) Reiterando su apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su grado de preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y la verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer por completo ese programa mediante la recopilación y evaluación de información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto la intensificación de los esfuerzos de la Secretaría para vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con beneplácito el informe del Director General según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC de manera oportuna, si así lo solicitara

esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos, y

p) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(64)/18,

1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tengan por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y de reprocesamiento;
4. Deplora las medidas de la RPDC para suspender toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
5. Reitera la importancia de mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en Asia Nororiental en general y, a tal efecto, destaca la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización de la península de Corea;
6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Apoya la interacción diplomática entre los Estados Unidos de América y la RPDC y entre la República de Corea y la RPDC, e insta a los participantes a que apliquen íntegramente sus compromisos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización completa de la península de Corea, que constan en la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018, la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018 y la Declaración Conjunta de la República de Corea y la RPDC formulada en Pyongyang el 19 de septiembre de 2018;
8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y suspenda de inmediato todas las actividades conexas;
9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

(TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;

11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;

12. Apoya enérgicamente los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la esencial función que le incumbe, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;

13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y hacer realidad una paz duradera y la prosperidad en la península de Corea;

14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y

15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021).

*25 de septiembre de 2020
Punto 19 del orden del día
GC(64)/OR.13, párrs. 6 y 7*

GC(64)/RES/15

**Aplicación de las salvaguardias del OIEA
en Oriente Medio**

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región de Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,

¹ La resolución fue aprobada por 111 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones (votación nominal).

- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(63)/RES/13,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(64)/11;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados de Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en Oriente Medio;
 8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
 9. Consciente de la importancia de hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 105 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones (votación nominal)

10. Pide al Director General que siga celebrando consultas con los Estados de Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”;

*24 de septiembre de 2020
Punto 20 del orden del día
GC(64)/OR.10, párrs. 36 a 40*

GC(64)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(64)/24.

*24 de septiembre de 2020
Punto 24 del orden del día
GC(64)/OR.9, párrs. 8 y 9*

Otras decisiones

GC(64)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Sr. Azzeddine FARHANE (Marruecos) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima cuarta reunión ordinaria.

21 de septiembre de 2020

Punto 1 del orden del día

GC(64)/OR.1, párrs. 11 a 13

GC(64)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados del Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Libia, Malta y Montenegro como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima cuarta reunión ordinaria.

21 de septiembre de 2020

Punto 1 del orden del día

GC(64)/OR.1, párrs. 25 a 27

y

23 de septiembre de 2020

Punto 1 del orden del día

GC(64)/OR.7, párrs. 1 a 3

GC(64)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Abdulaziz ALNASSAR (Arabia Saudita) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima cuarta reunión ordinaria.

23 de septiembre de 2020

Punto 1 del orden del día

GC(64)/OR.7, párrs. 5 a 9

GC(64)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Dinamarca, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Polonia y la República Bolivariana de Venezuela como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima cuarta reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(64)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) quedó integrada como sigue:

Sr. Azzeddine FARHANE (Marruecos) como Presidente;

los delegados del Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Libia, Malta y Montenegro como Vicepresidentes;

el Sr. Abdulaziz ALNASSAR (Arabia Saudita) como Presidente de la Comisión Plenaria;

y los delegados de Dinamarca, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Polonia y la República Bolivariana de Venezuela como miembros adicionales.

*21 de septiembre de 2020
Punto 1 del orden del día
GC(64)/OR.1, párrs. 23 a 27*

GC(64)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima cuarta reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*23 de septiembre de 2020
Punto 5 del orden del día
GC(64)/OR.8, párrs. 1 y 2*

GC(64)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima cuarta reunión ordinaria el viernes 25 de septiembre de 2020.

*23 de septiembre de 2020
Punto 5 del orden del día
GC(64)/OR.8, párrs. 3 y 4*

GC(64)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 20 de septiembre de 2021 como fecha de apertura de la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*23 de septiembre de 2020
Punto 5 del orden del día
GC(64)/OR.8, párrs. 3 y 4*

GC(64)/DEC/8

Elección de miembros de la Junta de Gobernadores para 2020-2022¹

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima quinta reunión ordinaria (2022):

Argentina, México y Perú	por América Latina
Austria y Suiza	por Europa Occidental
Polonia	por Europa Oriental
Egipto y Senegal	por África
Emiratos Árabes Unidos	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Malasia	por Asia Sudoriental y el Pacífico
Nueva Zelandia	por África, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2020-2021 era, al concluir la sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, France, Ghana, Grecia, Hungría, India, Japón, Kuwait, Malasia, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

*23 de septiembre 2020
Punto 9 del orden del día
GC(64)/OR.9, párrs. 10 a 24
y 31 a 46*

GC(64)/DEC/9

Restablecimiento del derecho de voto

La Conferencia General decidió posponer hasta el próximo año el examen del restablecimiento del derecho de voto de Zimbabwe.

*24 de septiembre de 2020
GC(64)/OR.9, párrs. 1 a 3*

GC(64)/DEC/10

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10, GC(61)/DEC/10, GC(62)/DEC/10 y GC(63)/DEC/11.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(64)/10, hasta el 23 de julio de 2020 solo 60 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes

posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*25 de septiembre de 2020
Punto 12 del orden del día
GC(64)/OR.11, párr. 66*

**GC(64)/DEC/11 Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*25 de septiembre de 2020
Punto 22 del orden del día
GC(64)/OR.12, párrs. 42 y 43*

**GC(64)/DEC/12 Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del
Organismo**

La Conferencia General eligió al Sr. Rahat BIN ZAMAN (Bangladesh) como miembro, y al Sr. Lucas Martin MOBRICI (Argentina) y la Sra. Stella Mokaya ORINA (Kenya) como miembros suplentes para representar a la Conferencia General en el Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*25 de septiembre de 2020
Punto 21 del orden del día
GC(64)/OR.12, párrs. 44 y 45*

